



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

4 de abril de 1984

Núm. 32

INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)		
PNL 110-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a derogación del Decreto número 2888/77, de 28 de octubre, que regula los Cuerpos de Jueces	2031
PNL 111-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la consideración como gastos deducibles en el Impuesto sobre Sociedades, de todos los gastos e inversiones realizados en apoyo de actividades deportivas por los sujetos pasivos de dicho impuesto	2032
PNL 112-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a sanciones impuestas a tres miembros del Cuerpo Superior de Policía por la retención en Barajas de don Enrique Curiel	2033
94-I-2	Retirada de la Proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a normativa básica sobre concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes no universitarios («B. O. C. G.», antigua Serie D-94, de 20 de julio de 1983)	2033
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (PO)		
PO 80-I	Pregunta de don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a negativa de compra de aviones españoles Aviocar por parte de la Administración norteamericana	2034
PO 81-I	Pregunta de don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a no cancelación de antecedentes políticos a personas que sufrieron prisión, procesos o sanciones gubernativas en la lucha contra la dictadura	2034
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)		
<i>PREGUNTAS</i>		
PE 2.351-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a proyecto de acondicionamiento de la CN-240, de Tarragona a San Sebastián	2036

Núm.		Páginas
PE 2.352-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a razones por las que no se han iniciado las obras de mejora del firme y trazado de la CN-II.....	2036
PE 2.353-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a proyecto de acondicionamiento de la CN-230, de Tortosa a Francia	2036
PE 2.354-I	Pregunta del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si no considera del señor Ministro de Educación y Ciencia que la norma 2.ª de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1983 supone una violación del derecho a la igualdad, establecido en el artículo 14 de la Constitución, y del vigente Acuerdo sobre asuntos jurídicos suscrito entre el Estado español y la Santa Sede..	2036
PE 2.355-I	Pregunta del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidad global distribuida en ayudas económicas a las Asociaciones de Padres de Alumnos	2037
PE 2.356-I	Pregunta del Diputado don José María Suárez González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al edificio de Comunicaciones de León	2037
PE 2.357-I	Pregunta del Diputado don Antonio Díaz Fuentes, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a ayudas concedidas, dentro del Plan de subvenciones para el ejercicio de 1983, a cada una de las provincias beneficiarias, en aplicación del Real Decreto 2625/79, de 26 de octubre	2038
PE 2.358-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ayudas a Asociaciones de alcohólicos y toxicómanos	2038
PE 2.359-I	Pregunta del Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a venta del Banco Atlántico	2039
PE 2.360-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a asistencia a cursos de la Escuela del INEM, de trabajadores no residentes en Madrid	2039
PE 2.361-I	Pregunta del Diputado don Carles A. Gasóliba i Böhm, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a clausura del Consulado de España en Liverpool (Gran Bretaña)	2039
PE 2.362-I	Pregunta del Diputado don Isaias Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a transferencia de la Estación del INIA a la Comunidad Autónoma de La Rioja.....	2040
PE 2.363-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si están exentos de gravamen en el impuesto de lujo los automóviles de marca LADA	2040
PE 2.364-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a problema de enseñanza de Medina de Rioseco y Comarca.....	2040
PE 2.365-I	Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a transferencia de fondos para la reapertura de la Escuela Hogar de la calle Lirio (Ciudad Real)	2041
PE 2.366-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas a tomar para que los astilleros no estatales puedan resistir hasta el principio de la reconversión en condiciones parecidas a los públicos.....	2041
PE 2.367-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón por la que se han dejado de conceder durante este curso escolar y el anterior las becas llamadas de reaseguro	2041
PE 2.368-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la Universidad Castellano-Manchega	2042

Núm.		Páginas
PE 2.369-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para resolver las deficiencias que sufre la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Teruel.	2042
PE 2.370-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a día y mes de 1984 en que se van a pagar las indemnizaciones de personal que adeuda el MCSE.	2042
PE 2.371-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Centro Regional de RTVE de Galicia.	2043
PE 2.372-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a servicios telefónicos en Galicia.	2043
PE 2.373-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actuaciones previstas para este año en la provincia de La Coruña por el Ministerio de Trabajo.	2044
PE 2.374-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cesiones de terrenos de la Corona Británica al Gobierno local de Gibraltar.	2044
PE 2.375-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a supresión de la línea de ferrocarril entre Ripoll y Puigcerdá.	2045
PE 2.376-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cifra de parados inscrita en los Registros del INEM en octubre del 83.	2045
PE 2.377-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de parados correspondientes a pérdidas de empleo y a nuevas incorporaciones, que no hayan trabajado estos últimos previamente en el periodo comprendido entre octubre de 1983 y la actualidad.	2045
PE 2.378-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si está prevista alguna modificación en el tipo de cotización por su régimen especial para aquellos autónomos que gocen de la condición de pensionistas acogidos a invalidez permanente total para la profesión habitual.	2045
PE 2.379-I	Pregunta del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de empleados públicos en el periodo 1974-84, en la Administración Central.	2046
PE 2.380-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Centro Penitenciario de Algeciras.	2046
PE 2.381-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a paso de nivel en el punto kilométrico 150,650 de la línea de ferrocarril Sevilla-Cádiz.	2047
PE 2.382-I	Pregunta del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a situación del expediente de obras para la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil del puesto en el municipio de Garachico (Tenerife).	2047
PE 2.383-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión total prevista realizar en el Avance del Plan General de Carreteras, en la Red de Interés del Estado en los próximos años, en sus diferentes conceptos.	2048
PE 2.384-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones previstas por el IRYDA en 1984, en cada provincia canaria en obras de construcción de acequias, canales o saneamientos de los mismos. . .	2048

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.385-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a volumen de inversiones extranjeras autorizadas en 1981, 1982 y 1983, para cada provincia canaria	2048
PE 2.386-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsiones del Plan General Indicativo de Mataderos en cada provincia canaria	2049
PE 2.387-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a exámenes para la obtención de títulos de Patrón y Capitán de Yate...	2049
PE 2.388-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a minutos de emisión de programas informativos durante 1981, 1982 y 1983 en los Centros de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria en la Cadena regional y nacional	2049
PE 2.389-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a presupuesto actualizado de las obras pendientes de realizar para terminar la restauración del ex convento de Santo Domingo y de la Iglesia de San Agustín, en La Orotava.....	2050
PE 2.390-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios que se han seguido en la Red de Paradores de Canarias para establecer los incrementos de precios en 1984	2050
PE 2.391-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos por los que se prohibió al señor Gobernador Civil de Zaragoza la manifestación ciudadana el pasado 13 de marzo como protesta ante la escalada progresiva de inseguridad ciudadana en la expresada capital aragonesa.....	2050
PE 2.392-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reestructuración de la flota pesquera española.....	2051
PE 2.393-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyecto de restauración de la Iglesia de Santiago de Cáceres.....	2052
PE 2.394-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al calendario escolar en Segovia .	2052
PE 2.395-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a conveniencia de enlace directo del sistema español de defensa aérea y el sistema de la OTAN «NADGE»	2053
PE 2.396-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cobro de trienios por funcionarios del Instituto de Bachillerato «Miguel Hernández» de Alicante	2053
PE 2.397-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno investigar actuaciones de la Policía Autónoma Vasca	2053

CONTESTACIONES

PE 2.163-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de procedimientos judiciales, seguidos en los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, en el último trimestre de 1983 y último trimestre de 1982 («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.163-I, de 29 de febrero de 1984)	2054
-------------	--	------

Núm.		Páginas
PE 2.169-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de delitos cometidos contra las personas y las cosas en los años 1981, 82 y 83 en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.169-I, de 29 de enero de 1984)	2054
PE 2.173-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre recursos de los Cabildos («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.173-I, de 29 de febrero de 1984)	2054
PE 2.170-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre compensación de ingresos que se pierden en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, procedentes de los emigrantes canarios en Venezuela («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.170-I, de 29 de febrero de 1984)	2055
PE 2.162-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre gestión y recaudación de los arbitrios insulares en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.162-I, de 29 de febrero de 1984) .	2055
PE 2.177-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre promoción de inversiones en la provincia de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.177-I, de 29 de febrero de 1984)	2055
PE 2.156-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo García Espinosa, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalación de líneas telefónicas en Sanlúcar de Barrameda («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.156-I, de 29 de febrero de 1984)	2056
PE 2.154-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla del Grupo Parlamentario Centrista, sobre nuevo colegio de Educación General Básica en Guía de Isora (Tenerife) («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.154-I, de 29 de febrero de 1984)	2057
PE 2.135-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre elevación de la edad escolar hasta los dieciséis años («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.135-I, de 29 de febrero de 1984) .	2057
PE 2.140-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre profesores de Educación Física («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.140-I, de 29 de febrero de 1984)	2060
PE 2.096-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre acondicionamiento y apertura del Hospital Materno-Infantil de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.096-I, de 29 de febrero de 1984)	2061
PE 2.213-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Gasóliba i Böhm, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre mala gestión existente en empresas del INI («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.213-I, de 29 de febrero de 1984)	2061
PE 2.093-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de la empresa POTASAS de Navarra («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.093-I, de 29 de febrero de 1984)	2062
PE 2.111-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre programa de corrección y saneamiento previsto por el Gobierno ante las pérdidas cuantiosas de las empresas e instituciones del sector público («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.111-I, de 29 de febrero de 1984)	2062
PE 2.256-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaiás Zarazaga Buriello, del Grupo Parlamentario Popular, sobre transmisión de la sesión informativa	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso, celebrada el 15 de febrero de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.256-I, de 8 de marzo de 1984)	2063
PE 2.178-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaiás Zarazaga Buri- llo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre envío al Parlamento de la «Ley de In- vestigación» o «de la ciencia» («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.178-I, de 29 de febrero de 1984)	2064
PE 2.141-II-1	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nombramiento de cargos provinciales («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.141-I, de 29 de febrero de 1984)	2064
PE 2.164-II	Rectificación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ra- fael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de denuncias en Santa Cruz de Tenerife, en el último trimestre de 1983 y último trimestre de 1982, por razón de robos, atracos, etcétera («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.164-I, de 29 de febrero de 1984)	2065
PE 2.188-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre revisión de aviones tipo DC-9 («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.188-I, de 29 de febrero de 1984)	2065
PE 2.118-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre viviendas de los funcionarios de Educa- ción y Ciencia en las provincias Canarias («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.118-I, de 29 de febrero de 1984)	2066
PE 2.094-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Pouja- de, del Grupo Parlamentario Popular, sobre calendario escolar en Segovia («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.094-I, de 29 de febrero de 1984)	2066
PE 2.132-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Félix de la Fuente Boa- da, del Grupo Parlamentario Popular, sobre dietas a funcionarios de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.132-I, de 29 de febrero de 1984)	2067
PE 2.153-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre carretera de la isla de La Palma entre los municipios de Barlovento y de Garafía («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.153-I, de 29 de febrero de 1984)	2068
PE 2.193-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, sobre construcción del pantano de Re- tuerta sobre el río Arlanza («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.193-I, de 29 de febrero de 1984)	2068
PE 2.190-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesi- nos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre enlaces ferroviarios dentro de la ciudad de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.190-I, de 29 de febrero de 1984)	2068
PE 2.109-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Ve- lasco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre determinación de las aguas territo- riales de Melilla («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.109-I, de 29 de febrero de 1984)	2069
PE 2.149-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miquel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre obras de construcción del Canal «Xerta-Riu Senia» («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.149-I, de 29 de febrero de 1984)	2069
PE 2.133-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayuda a los disminuidos psíqui- cos durante el Curso escolar 1982-93 («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.133-I, de 29 de febrero de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2070

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.134-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre importe de la ayuda o subsidio a los disminuidos psíquicos que por cada una de las provincias de Cataluña se concedieron en el curso escolar 82/83 («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.134-I, de 29 de febrero de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2070
PE 2.185-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre concesión de viviendas construidas por el MOPU («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.185-I, de 29 de febrero de 1984) . . .	2071
PE 2.148-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre empresas estatales que tuvieron aumentos salariales superiores a la banda salarial del año 1983 («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.148-I, de 29 de febrero de 1984)	2071
PE 2.105-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevo sistema de subsidio por desempleo («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.105-I, de 29 de febrero de 1984)	2072
PE 2.138-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre ayudas a Asociaciones de Alcohólicos y Toxicómanos («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.138-I, de 29 de febrero de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2072
PE 2.125-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Buriello, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Aragón («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.125-I, de 29 de febrero de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2073
PE 2.098-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Buriello, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas previstas en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Aragón («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.098-I, de 29 de febrero de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2073
PE 2.179-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Buriello, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Estatuto del Personal Investigador («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.179-I, de 29 de febrero de 1984)	2074
PE 2.146-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nivel de actividad de la empresa Santa Bárbara («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.146-I, de 29 de febrero de 1984)	2074
PE 2.181-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre contratación y concesiones administrativas («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.181-I, de 29 de febrero de 1984)	2074
PE 2.215-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Centro Médico de Santa María la Real de Nieva (Segovia) («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.215-I, de 6 de marzo de 1984)	2075
PE 2.275-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre razones que han impedido un acuerdo entre el INSALUD y la Clínica de los Remedios en Los Llanos de Aridane («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.275-I, de 8 de marzo de 1984).	2075
PE 2.197-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular, sobre saneamiento financiero de la Empresa Nacional Bazán («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.197-I, de 29 de febrero de 1984) . .	2076

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.244-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre viaje del Ministro de la Presidencia a la URSS («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.244-I, de 6 de marzo de 1984).	2076
PE 2.176-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre créditos para la adquisición de viviendas en la Caja de Ahorros de Canarias («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.176-I, de 29 de febrero de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)....	2076
PE 2.251-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre puente sobre el río Palancia en la provincia de Castellón («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.251-I, de 6 de marzo de 1984).	2077
PE 2.174-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre incremento en la recaudación del Impuesto del Tráfico de Empresas para 1984 («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.174-I, de 29 de febrero de 1984)	2077
PE 2.198-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si la empresa nacional ELCANO ha percibido el importe de dos corbetas vendidas a Egipto (B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.198-I, de 29 de febrero de 1984)	2078
PE 2.254-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Gobernador Civil de Cádiz («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.254-I, de 6 de marzo de 1984).....	2078
PE 2.228-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre localización de los funcionarios de que dispone Protección Civil en la provincia de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.228-I, de 6 de marzo de 1984).....	2078
PE 2.097-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Buriello, del Grupo Parlamentario Popular, sobre posible establecimiento del Centro Internacional de Biotecnología e Ingeniería Genética en nuestro país («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.097-I, de 29 de febrero de 1984)	2079
PE 2.167-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre fomento del empleo en Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.167-I, de 29 de febrero de 1984).....	2080
PE 2.158-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Intensidades medias diarias de tráfico en carreteras gallegas («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.158-I, de 29 de febrero de 1984)	2080
PE 2.172-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política del Gobierno en materia informativa —prensa y radio— («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.172-I, de 29 de febrero de 1984)	2081
PE 2.171-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre presión fiscal «per capita» en las provincias canarias («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.171-I, de 29 de febrero de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2081
PE 2.030-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción del paro («B. O. C. G.», Serie D-23, PE 2.030-I, de 14 de febrero de 1984)	2082
PE 2.211-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre modelos de carros de combate	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	que se van a modernizar («B. O. C. G.», Serie D-24, PE 2.211-I, de 29 de febrero de 1984)	2082
PE 2.231-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benitez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre elección de los representantes de los Ayuntamientos y Diputaciones en el Consejo Superior de Deportes («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.231-I, de 6 de marzo de 1984).....	2083
PE 2.250-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud de un crédito para la construcción de un nuevo estadio de fútbol por el Ayuntamiento de Algeciras al Consejo Superior de Deportes («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.250-I, de 6 de marzo de 1984) .	2083
PE 2.245-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre infraestructura viaria de Andalucía Oriental («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.245-I, de 6 de marzo de 1984)	2083
PE 2.219-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre prórroga de la llamada «ley Pérez de Bricio» («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.219-I, de 6 de marzo de 1984)	2084
PE 2.225-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones en Centros Escolares en Sorla («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.225-I, de 6 de marzo de 1984)....	2084
PE 2.226-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de funcionarios transferidos y asignaciones económicas a los diferentes Departamentos o Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hasta el 31 de diciembre de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.226-I, de 6 de marzo de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	2085

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 110-I | A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a derogación del Decreto número 2888/77, de 28 de octubre, que regula los Cuerpos de Jueces, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley ha de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto a los efectos reglamentarios, ante la Mesa del Congreso de los Diputados comparezco y expongo:

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 193 a 195 del Reglamento de la Cámara, formulo para su tramitación ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que de modo inmediato proceda a derogar el Decreto número 2888/77, de 28 de octubre de 1977, que regula los Cuerpos de Jueces».

Se fundamenta esta proposición no de Ley en el hecho

de que el Decreto cuya derogación se insta, publicado antes de la entrada en vigor de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, vulnera, cuando menos, los artículos 20 y 21 de la Constitución que regulan la libertad de expresión y la libertad de reunión pacífica de todos los ciudadanos sin excepción.

San Sebastián para Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, **Juan María Bandrés Molet**.

PNL 111-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la consideración como gastos deducibles en el Impuesto sobre Sociedades, de todos los gastos e inversiones realizados en apoyo de actividades deportivas por los sujetos pasivos de dicho impuesto, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la consideración como gastos deducibles en el Impuesto sobre Sociedades, de todos los gastos e inversiones realizados en apoyo de actividades deportivas por los sujetos pasivos de dicho impuesto para su debate en Pleno.

La práctica del deporte en el mundo contemporáneo, es una actividad social de carácter formativo de máxima importancia. Es opinión general que la práctica del deporte, en cualquiera de sus posibles niveles de dedicación, constituye una actividad fundamental para conseguir la plena formación física y moral de los ciudadanos. La actividad deportiva se reconoce también como un medio adecuado para fomentar las relaciones personales, tanto a nivel nacional como internacional.

El deporte, que nació como manifestación social espontánea, en virtud de su alto interés social, ocupa hoy un lugar de primera fila en las actividades políticas y económicas de todas las naciones. Todos los Gobiernos, incluido el nuestro, arbitran fórmulas de financiación para esta actividad social tan importante. En España es el Consejo Superior de Deportes el responsable de la política deportiva dependiendo organizativamente del Ministerio de Cultura, si bien financieramente depende casi de forma total de la transferencia que recibe del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio.

La difícil situación económica de España puede incidir en algún momento en las disponibilidades presupuestarias que se aplican para financiar y promocionar la práctica deportiva. La gran variedad de posibilidades, la complejidad de las instalaciones y el alto nivel que se exige en las competiciones requiere fuertes aportaciones de fondos, que hoy son públicos fundamentalmente, para conseguir un buen rendimiento en esta actividad.

Si observamos la experiencia de otros países occidentales, podemos comprobar que es norma habitual que empresas privadas e incluso instituciones privadas de enseñanza patrocinen diversas actividades deportivas. Incluso en ocasiones se proporcionan becas deportivas a aquellos que lo necesitan, para asegurarles así, un sustento económico sin el cual no podrían dedicarse al deporte de alta competición o simplemente al deporte especializado.

Desde nuestro punto de vista, cualquier fórmula que estimule la participación de empresas privadas en la financiación del deporte no hará sino mejorar las posibilidades de los ciudadanos de acceder a la actividad deportiva. Bien es cierto que en el artículo 106, punto e), del Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, reconoce como gastos deducibles los gastos de sostenimiento de grupos deportivos y culturales, integrados exclusivamente por personal de la Empresa o grupo de Empresas asociadas para estos fines. Este planteamiento, si bien es positivo, creemos conveniente ampliarlo de tal forma que se consideren gastos deducibles a los efectos del Impuesto sobre Sociedades todas las inversiones o gastos que efectúen las empresas sujetos pasivos de este impuesto en el fomento de actividades deportivas sea cual sea la naturaleza del gasto o del deporte.

Si se reconoce el deporte como una actividad social importante y si existen empresas privadas dispuestas a contribuir en su financiación, parece lógico ofrecer cierto apoyo a esta posibilidad. De esta forma se repartiría entre el Estado y la Sociedad, el coste de una actividad que revierte en beneficio de todos los ciudadanos.

Proposición no de Ley

El Congreso insta al Gobierno para que en un plazo no superior a tres meses, elabore y remita a las Cortes un

Proyecto de Ley en el que se reconozcan, como gastos deducibles a los efectos del Impuesto sobre Sociedades, todos los gastos e inversiones que realicen los sujetos pasivos de este impuesto en fomento de actividades deportivas de cualquier tipo.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—**Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

PNL 112-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Justicia e Interior la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a sanciones impuestas a tres miembros del Cuerpo Superior de Policía por la retención en Barajas de don Enrique Curiel, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente Proposición no de Ley sobre sanciones impuestas a tres miembros del Cuerpo Superior de Policía por la retención en Barajas de don Enrique Curiel, solicitando su tramitación en la correspondiente Comisión de la Cámara.

De acuerdo con noticias hechas públicas en el día de hoy, se ha sabido que el Jefe Superior de Policía de Madrid ha comunicado telefónicamente a tres miembros del Cuerpo Superior de Policía su cese en las funciones que venían desempeñando en el Aeropuerto de Barajas, en relación con la retención que sufrió don Enrique Curiel el día 19 de marzo al aparecer su nombre en el ordenador con antecedentes políticos.

Concretamente los afectados por esta decisión del Jefe Superior de Policía de Madrid han sido el Subcomisario Jefe del Grupo de Fronteras del Aeropuerto de Barajas don José Naranjo, y a los Inspectores don Teodoro Moreno y don Carlos Botrán.

Tal decisión resulta completamente inaceptable toda vez que se pretende hacer recaer la responsabilidad de lo ocurrido en unos funcionarios del Cuerpo Superior de Policía que en todo caso se limitan a realizar los trámites oportunos de acuerdo con instrucciones impartidas por las Autoridades correspondientes del Ministerio del Interior.

Resulta difícil no creer que con tales acciones se pretende desviar la responsabilidad en la que hubieren podido incurrir las Autoridades del Ministerio del Interior al permitir la constancia de antecedentes gubernativos en los bancos de datos del Ministerio del Interior sobre ciudadanos españoles por actividades en defensa de la libertad y la democracia durante el régimen anterior.

En ningún caso resulta aceptable que la responsabilidad que pueda concurrir por la vulneración de los artículos 4 y 7 c) de la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, se pretenda hacer recaer sobre unos funcionarios completamente ajenos a dicha situación.

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados solicito la tramitación de la siguiente moción:

«La Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, insta al Ministerio del Interior para que adopte de inmediato los medios administrativos correspondientes con el fin de anular las sanciones adoptadas por el Jefe Superior de Policía de Madrid contra el Subcomisario don José Naranjo y los Inspectores don Teodoro Moreno y don Carlos Botrán.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1984.—**Santiago Carrillo Solares.**

94-I-2

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del interesado, manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 21 de los corrientes, queda retirada la Proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a normativa básica sobre concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes no universitarios, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 5, de la Serie D.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO 80-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a negativa de compra de aviones españoles Aviocar por parte de la Administración norteamericana, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, relativa a la negativa de compra de aviones españoles Aviocar por parte de la Administración norteamericana, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La decisión norteamericana de rechazar la compra de aviones españoles Aviocar optando por el modelo Sherpa de la empresa británica Short Brothers, obedece según todos los indicios a criterios políticos y no técnicos pues es unánime la opinión de que el modelo español es técnicamente superior y económicamente más barato que su competidor británico.

El propio Presidente del Gobierno ha manifestado que la decisión «obedece a razones políticas y no técnicas toda vez que el Aviocar tiene una calidad superior».

Corroborando esta impresión circula, asimismo, la idea de la que se han hecho eco algunos medios informativos que esta decisión obedece a una «represalia norteamericana» por la reciente estancia del Primer Ministro cubano Fidel Castro en Madrid sintetizada en la expresión «para que aprendáis a daros abrazos» que recoge el matutino «ABC» de Madrid.

Ante la gravedad que entrañan estos antecedentes se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué razones han motivado la decisión norteamericana de rechazar la compra de aviones españoles Aviocar?

2. ¿Cree el Gobierno que tal decisión de la Administración norteamericana puede obedecer a razones de «re-

presalia» por la visita del Primer Ministro cubano a Madrid?

3. En caso afirmativo, ¿no estima el Gobierno que ello supondría una injerencia inadmisible en los asuntos internos de España, susceptible de plantear una enérgica nota de protesta?

4. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno con el fin de contrarrestar las repercusiones comerciales y económicas de la decisión norteamericana?

5. ¿No cree el Gobierno oportuno revisar la tramitación de la compra de aviones F-18A a los Estados Unidos mientras no se garantice un cambio de actitud de la Administración norteamericana en relación con la política comercial relativa al armamento con respecto a España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1984.—**Santiago Carrillo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PO 81-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a no cancelación de antecedentes políticos a personas que sufrieron prisión, procesos o sanciones gubernativas en la lucha contra la dictadura, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta sobre no cancelación de antecedentes políticos a personas que sufrieron prisión, procesos o sanciones gubernativas en la lucha contra la dictadura.

El día 19 de marzo fue detenido por la policía un miembro de la dirección del PCE en la frontera de Barajas, por constar la existencia de antecedentes gubernativos anteriores a 1977 en los bancos de datos de los ordenadores sobre identificación de personas de que dis-

ponen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El caso no es un suceso aislado, pues constan a este Diputado que no es infrecuente el que en controles de policía o controles interiores de identificación de personas sean detenidos ciudadanos que fueron objeto de actuación policial por hechos realizados contra la dictadura y por la consecución de un Estado democrático.

Estos hechos son sumamente graves por las siguientes razones:

Primera. Porque la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977 dispuso en su artículo 4.º la extensión de ésta a las faltas gubernativas de intencionalidad política y en su artículo 7.º, apartado c) «la eliminación de los antecedentes penales y notas desfavorables en expedientes personales, aun cuando el sancionado hubiere fallecido».

Segundo. Porque con posterioridad a dicha Ley, el Ministerio del Interior dio conocimiento de una orden de destrucción de los datos de referencia.

Tercera. Porque los hechos citados evidencian que ni la Ley de Amnistía ni la disposición ministerial mencionada han sido cumplidas, lo que supone una flagrante violación de la Ley por parte a la autoridad.

Cuarta. Porque el hecho de que tales datos consten en las memorias de ordenadores de la Seguridad del Estado, pone de manifiesto la existencia de una conducta del Ministerio del Interior no meramente pasiva, de no cancelación o destrucción de datos, sino una conducta del todo activa, que no sólo ha mantenido vivos tales antecedentes, sino que les ha dado una nueva y más peligrosa vida, al incorporarlos al proceso de informatización, que es posterior a las fechas en que se realizaron los hechos contrarios al régimen político anterior.

La informatización de los antecedentes políticos de los demócratas españoles no es pues un «error», sino una conducta realizada del propósito por los órganos correspondientes del Ministerio del Interior.

Quinta. Porque la conexión entre informatización de antecedentes de carácter político y la subsiguiente y automática detención del ciudadano, crean para todos los que contribuyeron a la lucha contra el franquismo, una gravísima inseguridad jurídica y lesiones concretas de su libertad y seguridad personal, gravedad que se incrementa precisamente para los ciudadanos que no gozan de relevancia pública para quienes resulta más difícil poner en claro a los Cuerpos de Seguridad que se trata de lo que en términos del Ministerio del Interior se denomina impropriadamente un «error».

Sexta. Porque a más de ilegal, la pervivencia de los antecedentes policiales de la lucha por la democracia resulta ciertamente kafkiana y constituye en candidatos a la detención a personas como, entre otros, el propio Presidente del Gobierno y algún que otro Ministro.

Además de todo lo expuesto, los hechos de referencia ponen de manifiesto la falta de desarrollo de los manda-

tos constitucionales de los artículos 18.4 y 105 b) del texto fundamental, relativo el primero a la Ley de «limitación del uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de su derecho» y el segundo, a la Ley reguladora del «acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos».

A esto último, no puede ser óbice, en relación a los «antecedentes políticos» que nos ocupan, la cláusula de salvaguardia de seguridad y defensa del Estado que contiene dicho artículo 105 b) de la Constitución, pues como se deduce de la propia norma constitucional se trata de la seguridad y defensa del Estado «democrático y constitucional» y nada más ajeno a éste que poner en el punto de mira de los Cuerpos de Seguridad a quienes han sido sus más enérgicos defensores.

Por otra parte, la exigencia de desarrollo constitucional de los artículos citados viene reforzada por el Convenio para protección de las personas respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal hechos en Estrasburgo en 1981, de próxima ratificación por España, cuyo artículo 4.º establece que al momento de su entrada en vigor el Estado parte, habrá de haber dispuesto las medidas necesarias para la efectividad del Convenio.

Por todo ello este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

- 1) ¿Por qué no se ha dado cumplimiento por el Ministerio del Interior a la cancelación de antecedentes policiales dispuesta por la Ley de Amnistía de 1977?
- 2) ¿En base a qué disposición del Ministerio del Interior se ha ordenado la informatización de los antecedentes policiales de referencia? ¿Qué organismo los ha llevado a cabo? ¿En qué fechas? ¿En qué bancos de datos se encuentran?
- 3) ¿Qué medida se propone adoptar el Ministerio del Interior para exigir las responsabilidades a que hubiera lugar?
- 4) ¿Qué medidas se propone adoptar el Ministerio del Interior para hacer efectivo el artículo 7, c) de la Ley de Amnistía?
- 5) ¿Qué procedimientos se propone establecer el Ministerio del Interior para garantizar de inmediato a los ciudadanos el acceso a los archivos y registros administrativos, informáticos o no, a los efectos de comprobar el cumplimiento efectivo de la Ley de Amnistía, respecto de sus personas?
- 6) ¿Qué previsiones tiene el Gobierno respecto al desarrollo legislativo de los artículos 18.4 y 105 b) de la Constitución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado Comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS

PE 2.351-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado por Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, la siguiente pregunta de la que desea respuesta por escrito.

¿Existe por parte del MOPU voluntad alguna de proceder al estudio y redacción de un proyecto de acondicionamiento de la carretera N-240 de Tarragona a San Sebastián a su paso por la ciudad de Lleida, por la vía urbana conocida como Paseo de Ronda y, en su caso, las previsiones de anuncio y adjudicación de la obra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1984.—**Josep Antoni Durán i Lleida**.

PE 2.352-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado por Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las razones por las que todavía no se ha iniciado la obra de mejora del firme y mejoras del traza-

do de la carretera Nacional II de Madrid a Francia en los puntos kilométricos 511 al 533,3 de Tárrega a la Panadella, en la provincia de Lleida, habiendo sido adjudicada el 20 de julio del año 1983 por un importe de 353.064.813 pesetas y habiéndose cumplido ya la mitad del plazo de ejecución de la obra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1984.—**Josep Antoni Durán i Lleida**.

PE 2.353-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado por Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, la siguiente pregunta de la que desea respuesta por escrito.

¿Existe voluntad por parte del MOPU de proceder al estudio y redacción de un proyecto de acondicionamiento de la carretera N-230 de Tortosa a Francia, por Vall d'Arán, y concretamente de los puntos kilométricos 65 al 90, de Benabarre a Pont de Montañana?

En el caso de que así fuera, ¿en qué situación se encuentra la redacción de este proyecto y qué previsiones existen para su anuncio y adjudicación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1984.—**Josep Antoni Durán i Lleida**.

PE 2.354-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Soler Valero, Diputado por Almería, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Educación y Ciencia las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por Orden de 26 de octubre de 1983 se convocan ayudas para financiar las actividades de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Según la norma 2.ª de la citada Orden podrían ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Asociaciones de Padres de Alumnos legalmente constituidas y que figuren en el Registro correspondiente del Ministerio del Interior con fecha 1 de octubre de 1983.

En la mencionada Orden no se contempla la posibilidad de que las Asociaciones Confesionales de Padres de Alumnos que disfrutaran de personalidad jurídica reconocida, a través del Acuerdo sobre asuntos jurídicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede, puedan ser beneficiarios de las referidas ayudas económicas, toda vez que las asociaciones confesionales católicas de padres de alumnos se inscriben en el Registro de entidades religiosas del Ministerio de Justicia y no en el Registro del Ministerio del Interior.

Por otro lado la reiterada Orden, en su norma 4.ª, señala que tendrán preferencia para el otorgamiento de ayudas las asociaciones de padres de alumnos de centros docentes de nivel obligatorio en donde se imparte la enseñanza con carácter gratuito.

Es evidente que todos los centros públicos que imparten la enseñanza básica lo hacen de forma gratuita, circunstancia ésta que puede ser también aplicada a los centros subvencionados, que si perciben alguna cantidad por la enseñanza que imparten se debe fundamentalmente al incumplimiento de los poderes públicos de llevar a cabo la práctica del mandato constitucional contenido en el artículo 27.4 de nuestra Norma Fundamental.

A tal efecto formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿No considera el señor Ministro de Educación y Ciencia que la norma 2.ª de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1983 supone una violación del derecho a la igualdad, establecido en el artículo 14 de la Constitución, y del vigente Acuerdo sobre asuntos jurídicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede?

2.ª ¿No considera el señor Ministro que la citada norma vulnera el principio de libertad religiosa contenido en el artículo 16 de nuestro texto constitucional?

3.ª ¿No considera el señor Ministro que la norma 4.ª de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1983 beneficia a los padres de familia que, en ejercicio de su derecho constitucional a elegir el centro que desean para sus hijos, escogen centros públicos y perjudica a aquellos que eligen centros privados subvencionados?

Madrid, 16 de marzo de 1984.—**Francisco Soler Valero.**

PE 2.355-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Soler Valero, Diputado por Almería, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en

los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Educación y Ciencia las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de octubre de 1983 se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

El Diputado que suscribe ha tenido conocimiento de la resolución de la convocatoria de dichas ayudas económicas y a tal efecto se pregunta:

1.ª ¿Cuál es la cantidad global distribuida en ayudas económicas a las Asociaciones de Padres de Alumnos en virtud de la referida convocatoria, y de ella qué cantidad ha sido concedida a las de centros públicos y qué cantidad a las de centros privados?

2.ª ¿Se han concedido ayudas a Federaciones y Confederaciones? Especificúense las cantidades, su domicilio y las cantidades concedidas.

3.ª ¿Se ha concedido alguna ayuda económica a Asociaciones, Federaciones o Confederaciones confesionales católicas inscritas en el Registro de entidades religiosas del Ministerio de Justicia? Especificúense las entidades, su domicilio y las cantidades concedidas.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—**Francisco Soler Valero.**

PE 2.356-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Suárez González, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el nuevo edificio de Comunicaciones de León, que parece se procederá ya a su pronta inauguración, existe reticencia por parte de un sector de funcionarios a trasladarse, por considerar que existen una serie de deficiencias que creen no deberían darse en un edificio moderno.

Preguntas

1. ¿Cuáles han sido los motivos para que de un presupuesto de 450 millones, se haya llegado a sobrepasar los 1.000 millones?

2. ¿Ha sido realizada la correspondiente inspección en materia de seguridad e higiene en el trabajo por los técnicos encargados de estas materias?

3. En caso de haber sido realizada: ¿cuál ha sido el dictamen emitido por dichos inspectores?

4. ¿Considera el señor Ministro que se va a conseguir un ahorro de energía con 5.000 puntos de luz? ¿Se ha calculado el coste de mantenimiento en este sentido?

5. ¿Estima el señor Ministro que están en relación los materiales empleados con el coste total de la obra?

Madrid, 16 de marzo de 1984.—**José María Suárez González.**

PE 2.357-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Díaz Fuentes, Diputado por Lugo, del Grupo Centrista, al amparo de los artículos 185 y 190 del Reglamento de la Cámara, formula pregunta, para respuesta escrita, al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, sirviendo de base los siguientes

Antecedentes

El Real Decreto 2625/79, de 26 de octubre, completado por la Orden de 8 de noviembre de 1979, estableció el régimen de concesión de ayudas del Ministerio de Agricultura, a través de las Cámaras Agrarias, como Corporaciones de Derecho Público de los agricultores, para la realización de acciones y servicios de interés general para las comunidades rurales.

La Circular 2/83, cursada por el Instituto de Relaciones Agrarias el 28 de junio de 1983, constataba la «conveniencia de continuar durante el presente ejercicio estas acciones incentivadoras del Ministerio de Agricultura» y comunicaba instrucciones para que las Cámaras Agrarias Provinciales confeccionaran el Proyecto de Presupuesto Especial correspondiente, hasta la cuantía de 20 millones de pesetas, con la observación de que «esta cantidad es el resultado de distribuir los créditos previsiblemente disponibles entre las provincias beneficiarias, según los criterios establecidos en el artículo 3.º del Real Decreto 2625/1979».

Habiendo comunicado recientemente el Director General del IRA, a todas y cada una de las Cámaras Agrarias Provinciales gallegas, su resolución de desestimar los respectivos Proyectos de Presupuesto Especial, por manifestar que «las disponibilidades presupuestarias para subvencionar acciones y servicios de interés general de las comunidades rurales han sido agotadas», la exclusión total y coincidente experimentada por las cuatro provin-

cias gallegas motiva a este Diputado a formular, para respuesta escrita, la siguiente

Pregunta

— ¿Qué cantidades han sido concedidas, dentro del Plan de subvenciones para el ejercicio de 1983, a cada una de las provincias beneficiarias, en aplicación del Real Decreto 2625/1979, y cómo se distribuyen cada una de las asignaciones provinciales en acciones y servicios concretos, con la nominación de los mismos y su radicación local?

Madrid, 21 de marzo de 1984.—**Antonio Díaz Fuentes.**

PE 2.358-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre ayudas a asociaciones de alcohólicos y toxicómanos

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno, para que se le dé respuesta por escrito, una pregunta sobre Ayudas a Asociaciones de Alcohólicos y Toxicómanos.

Fundamento

Por el Fondo Nacional de Asistencia Social (FONAS), en colaboración con la Comisión Interministerial para el Estudio de los Problemas derivados del Consumo de Drogas, que vienen concediendo subvenciones a las Asociaciones de Alcohólicos y Toxicómanos para la realización de trabajos de prevención, tratamiento y reinserción social de dichos ciudadanos.

A la vista de lo anterior, el Diputado que suscribe formula la siguiente

Pregunta

1. ¿A qué Asociaciones de Alcohólicos y Toxicómanos, y de qué provincias, se concedieron, durante 1982 y durante 1983, por la Comisión Interministerial, subvenciones con cargo al FONAS, y por qué cuantía cada uno de dichos años?

2. ¿Qué controles existen para verificar por la Administración Pública la correcta aplicación de las subvenciones concedidas a las finalidades descritas por ellas, en

las solicitudes de subvención y en la memoria que acompaña a cada una de dichas solicitudes?

Palacio de las Cortes, 16 de marzo de 1984.—**Ciriaco de Vicente Martín.**

PE 2.359-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Venta del Banco Atlántico

En el Consejo de Ministros celebrado el día 21 del presente mes, se acordó la venta del Banco Atlántico, perteneciente a Rumasa, al grupo formado por Arab Banking Corporation, Exterior y Aresbank.

En la reprivatización mencionada del Banco Atlántico, está claro que el Gobierno ha optado por hacerlo en favor de un consorcio con una participación extranjera mayoritaria de capital extranjero.

No cabe duda que el acuerdo tomado por el Consejo de Ministros está produciendo en las primeras horas de ser conocida una controversia pública muy importante.

En virtud de todo ello, este Diputado pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido las razones del Gobierno para preferir entregar el Banco Atlántico a un consorcio árabe en lugar de hacerlo a una entidad financiera privada española?

Palacio del Congreso, 22 de marzo de 1984. —**Javier González-Estéfani Agullera.**

PE 2.360-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso, del Partido Aragonés Regionalista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre asis-

tencia a cursos de la Escuela del INEM, de trabajadores no residentes en Madrid, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Según informaciones recibidas por el firmante, diversos trabajadores actualmente en paro y residentes en diversos lugares de Aragón, tienen el propósito de asistir en la Escuela del INEM, sita en Paracuellos del Jarama, cursos de especialización tales como los de operarios de motoniveladoras o de expertos en el empleo de maquinaria de Obras Públicas; no obstante y a tenor de la información facilitada al firmante, dichos cursos tienen una duración de varios meses y sólo pueden seguirse en aquella Escuela, por ser la única que imparte esta clase de enseñanza en España.

II. Tales trabajadores con familiares a su cargo, se encuentran con la dificultad de no poder disponer de los medios económicos mínimamente precisos para costear su estancia en Madrid durante el curso correspondiente.

Por todo ello el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito:

Los trabajadores que no residiendo en Madrid deseen asistir a los cursos de la referida Escuela del INEM, ¿cuentan con alguna clase de ayuda social para su mantenimiento?

Zaragoza, 17 de marzo de 1984.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

PE 2.361-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carles Alfred Gasóliba i Böhm, Diputado por Barcelona, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando se le dé respuesta por escrito.

¿Qué razones han llevado al Gobierno para clausurar el Consulado de España en Liverpool (Gran Bretaña) a pesar de sus ciento cuarenta años de existencia, la presencia en la citada ciudad británica de una importante colonia española y de los importantes lazos comerciales existentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1984.—**Carles Alfred Gasóliba i Böhm.**

PE 2.362-I Preguntas

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Agricultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La estación del INIA, denominada Navarra-Rioja, ha venido prestando unos inestimables servicios a la agricultura del área de La Rioja.

Existe una vez más el temor, en estos momentos, de que La Rioja pueda perder un instrumento de gran importancia para su desarrollo futuro, como en tantos otros sectores de su economía ya ha sucedido.

Por ello, ante la inminencia de las transferencias que de todo tipo ha de recibir La Rioja, elevamos las siguientes preguntas:

¿La Estación del INIA, con todos sus elementos, va a ser transferida a la Comunidad Autónoma de La Rioja?

Caso contrario, ¿de qué forma piensa el Ministerio subvenir a las constantes demandas en materia de investigación de la agricultura riojana?

Madrid, 21 de marzo de 1984.—**Isaías Monforte Francia.**

PE 2.363-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La grave crisis económica que sufre España se caracteriza por un índice de paro superior al 18 por ciento, y una incidencia especial en los sectores industriales, así como con un alto déficit público que este año de 1984 se fija en 1,3 billones de pesetas. Esta situación requiere en palabras de los responsables del Gobierno la solidaridad de todos los ciudadanos hasta el punto que se les ha exigido un sacrificio especial aumentando la presión fiscal.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes

1.ª ¿Están exentos de gravamen en el impuesto de lujo los automóviles de marca LADA?

2.ª ¿Puede conocerse el número de estos vehículos que se han importado en 1982 y 1983?

3.ª ¿Puede conocerse el número de liquidaciones por lujo de estos vehículos en los ejercicios de 1982 y 1983?

4.ª ¿Puede conocerse la base imponible que se ha declarado a efectos de la liquidación por el impuesto de lujo en los años 1982 y 1983?

5.ª ¿Puede saberse la cifra total ingresada por este concepto en 1982 y 1983?

Madrid, 13 de marzo de 1984.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

PE 2.364-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para respuesta por escrito, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

La creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, que atienda este nivel de enseñanza dentro de la comarca, necesidad muy sentida por toda la población, que reivindicaran todos los Partidos Políticos de la Corporación y de la provincia, además de todos los Ayuntamientos de una amplia comarca, Organizaciones Sindicales, Asociación de Vecinos y Organizaciones Sindicales, es de una inaplazable urgencia.

Medina de Rioseco es la única Cabecera de Comarca de las incluidas en su día en el Programa de Desarrollo Económico y Social de Tierra de Campos, en la que no se ha creado un Instituto Nacional de Bachillerato, a pesar del importante núcleo de población, el de mayor censo. Reúne todos los requisitos establecidos por la Administración Educativa, en cuanto a número de alumnos, para que el actual Colegio Municipal de BUP se transforme en Instituto Nacional de Bachillerato, con lo que al convertirse en Centro Estatal, la enseñanza de BUP en la comarca sería legítimamente gratuita y evitaría al Ayuntamiento, con graves dificultades económicas, que imposibilita hacer frente a los crecidos gastos del Colegio Municipal, que además tiene la ventaja que, a corto plazo, no requiere inversiones, porque puede continuar utilizando las actuales instalaciones del Instituto de Formación Profesional.

En atención a lo expuesto urge resolver por el Gobier-

no tan apremiante necesidad de asumir todos los gastos de sostenimiento y del personal docente, por lo que se pregunta qué decisión se va a adoptar para resolver este grave problema de enseñanza de Medina de Rioseco y su amplia comarca.

Valladolid, 20 de marzo de 1984.—**Santiago López González.**

PE 2.365-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Escuela Hogar sita en la calle Lirio, destinada para internado de niñas con problemas socio-familiares, fue sometida a un proceso de restauración necesario; para su realización se vació de mobiliario dicho centro; dicho mobiliario, al estar en ínfimas condiciones, y con el preceptivo permiso fue donado a Cáritas y Parroquias de esta capital. Pues bien, hace más de un año que se terminaron las obras y ha sido imposible su apertura por no haberse transferido el dinero necesario para la compra de mobiliario nuevo por la Dirección Nacional de Asistencia Social.

Esta situación produce graves problemas para las niñas anteriormente internadas, que por las características familiares no pueden volver a sus hogares y han tenido que ser repartidas en distintos centros, en la mayoría de los casos no adecuados para ellas.

Se señala también que los trabajadores han tenido que ser trasladados asimismo a centros situados en otras localidades por este inexplicable cierre.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuándo serán transferidos los pertinentes fondos para su reapertura?

2. ¿No considera el Gobierno la urgencia de dar por finalizada la presente situación en consideración de la correcta atención de estas niñas que sufren ya una difícil situación familiar?

Madrid, 21 de marzo de 1984.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

PE 2.366-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Industria y Energía, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según informaciones que están en todos los medios industriales en el ramo de la construcción naval, el porcentaje de utilización en 1983 ha sido de un 55 por ciento aproximadamente de la capacidad constructiva y el esperado para 1984 es del orden del 40 por ciento, no esperándose una mejora de la situación hasta 1987.

Las pérdidas en el sector de la construcción naval en el periodo comprendido entre 1977 y 1983 están evaluadas en unos 176.000 millones de pesetas, y entre las pérdidas destaca el que 163.000 millones correspondieron a los astilleros públicos estatales y 10.700 millones a los astilleros de Administración privada. Ante la prevista entrada en vigor de la reconversión naval, este Diputado pregunta:

1. ¿Qué medidas se van a tomar para que los astilleros no estatales puedan resistir hasta el principio de la reconversión en condiciones parecidas a los públicos?

2. Para la necesaria reducción de la capacidad, parece cernirse el posible cierre de factorías. Para poner en condiciones de igualdad a todas las empresas, ¿se van a facilitar la fusión de astilleros públicos y privados cuando éstos estén localizados en el mismo entorno?

3. En el supuesto más optimista, ¿cuándo se estima que empiece a aprobarse los programas de empresas previstas en la tercera fase del proyecto de bases?

Madrid, 21 de marzo de 1984.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 2.367-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omachevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué razón ha dejado de concederse durante este curso escolar y el anterior las becas llamadas de Reaseguro, que eran antes concedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social?

Madrid, 21 de marzo de 1984.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 2.368-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 11 de enero dirigí una pregunta al señor Ministro, relacionada con el futuro y la configuración de la Universidad Castellano-Manchega, la cual me fue contestada con fecha de 23 de febrero, pero de forma incompleta e inconcreta, por lo que respetuosamente me permito insistir en una respuesta sobre las siguientes cuestiones:

- Criterios sobre Campus y ubicación de los mismos.
- Participación y competencias que atribuirá ese Ministerio al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Calendario de puesta en marcha de la Universidad, si lo hubiera.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 2.369-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Teruel tiene serias deficiencias en su construcción y en

sus instalaciones que limitan y reducen su capacidad como centro de enseñanza y perjudican el rendimiento de sus alumnos.

Su especial forma de construcción y la orientación del edificio hacen muy difícil su climatización, por lo que resulta extremadamente caro su mantenimiento en condiciones idóneas. El reparto del edificio deja amplias zonas sin aprovechar y la iluminación es en ocasiones deficiente e incluso incumple en parte las normas de seguridad.

Desde el punto de vista pedagógico las deficiencias del edificio son aún más graves, pues imposibilitan un buen rendimiento en este sentido. Las instalaciones son inadecuadas para las enseñanzas prácticas de dibujo, música y laboratorios, así como carece de espacio dedicado a biblioteca o para gimnasio.

Ante estas condiciones que perjudican de forma grave el rendimiento del centro se desea saber:

¿Qué medidas adoptará el Ministerio de Educación y Ciencia para resolver todas las deficiencias que sufre este centro?

Madrid, 21 de marzo de 1984.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 2.370-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Consejo de Ministros ha aprobado un expediente de MCSE sobre transferencia de crédito de Economía y Hacienda con cargo al presupuesto «gastos de diversos departamentos», por un importe de 141.577.080 pesetas, para el pago de indemnizaciones por importe de 225.963.474 pesetas.

¿En qué día y mes de 1984 van a pagar las indemnizaciones de personal que adeuda el MCSE, y cuál es la cantidad total que MCSE va a abonar a cada director cesado desde diciembre de 1982, indicando nombre y apellidos de cada uno y de acuerdo con el contrato suscrito en su día, así como a los trabajadores de los cinco periódicos cerrados en febrero de 1983 y a los sometidos a reestructuración de ese año, indicando la cantidad, persona por persona?

¿Esos 141.577.080 pesetas, a cuál de estos grupos de

personas se va a destinar para pagarles sus respectivas indemnizaciones?

Madrid, 22 de marzo de 1984.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 2.371-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas relacionadas con el Centro Regional de RTVE de Galicia.

1. Plantilla del personal fijo del Centro Regional (con expresión de su fecha de entrada en el Centro).
2. Plantilla de personal contratado (con expresión de la fecha de contrato).
3. Plantilla de Colaboradores (con expresión de fecha de contratación).
4. Plantilla de personal fijo o contratado en cada una de las provincias gallegas (con expresión de fechas de entrada o contrato).
5. Según criterio de la Dirección General, ¿qué medios de personal y material faltan en este Centro Regional para su normal funcionamiento?
6. Planes de la Dirección General a corto plazo para el Centro Regional de Galicia.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 2.372-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Servicios telefónicos en Galicia», de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

El artículo 1.º de la Orden Ministerial 27.294, de 311078, «B. O. E.» número 263, de 3178, dice: «La atención de la demanda del servicio telefónico en zona de extrarradio se hará en base a la siguiente clasificación:

- Población agrupada.
- Población no agrupada.

Se entenderá (artículo 2.º) como población agrupada aquella en la que, simultáneamente, se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Existe un conjunto de edificaciones de las que la distancia de cada una de ellas hasta cualquiera de las restantes no exceda de 100 metros, sin que se contabilicen a estos efectos los obstáculos naturales e instalaciones públicas (jardines, cementerios, vías de comunicación, etcétera).
- b) La población de hecho supera un nivel mínimo de 300 habitantes.
- c) La densidad de esta población de hecho supera los 60 habitantes por hectárea».

Y finalmente el apartado «C» del artículo 10 de esta Orden Ministerial también dice: «La zona urbana definida crecerá por inclusión misma de nuevas edificaciones que disten menos de 100 metros de cualquiera de las ya existentes, sin que se contabilicen a estos efectos los obstáculos naturales o instituciones públicas (jardines, cementerios, vías de comunicación, etcétera)».

Esta Orden Ministerial en vigor supone grandes inconvenientes en Galicia para el tratamiento de las solicitudes de teléfonos en zonas eminentemente rurales, debido fundamentalmente a 2 factores:

- Dispersión geográfica.
- Diseminación de la población.

Estos rasgos caracterizan la Galicia rural que sigue siendo socialmente mayoritaria y, por tanto, dificultan la penetración de instalaciones de nuevos teléfonos a usuarios que desean acceder a este servicio de comunicación.

Existen numerosos municipios en la provincia de La Coruña que obviamente no se ajustan a estos parámetros que determina la CTNE (como, por ejemplo: Moeche, Cerdido, Santiso, etcétera); en este sentido conviene recordar que la Parroquia, la Aldea, o el Lugar o Caserío son células de poblaciones de indudable y relevante importancia en Galicia, y, por tanto, es preciso tenerlos presentes en cualquier regulación y planificación de este servicio.

De lo que antecede se pregunta:

- 1) ¿No considera necesario la CTNE modificar los criterios de población y emplazamiento imperantes en Galicia para la instalación de nuevos teléfonos en zonas rurales?

2) ¿Cuál será la línea de actuación de la CTNE para los núcleos de poblaciones de Galicia que no se adaptan a los mencionados criterios dada la elevada incidencia de los mismos en esta región?

Madrid, 22 de marzo de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre.**

PE 2.373-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Actuaciones previstas para este año en la Provincia de La Coruña» de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

En la respuesta del Ministerio de Trabajo a una pregunta de esta Diputada sobre las actuaciones previstas para este año en la Provincia de La Coruña, destacaban 12 millones de pesetas asignadas al INSS para la instalación de una Agencia en Corcubión, obras de reforma en la Dirección Provincial, instalación de la centralita telefónica de este mismo Departamento, y mobiliario y equipo.

Sin embargo, la realidad no se corresponde con esta respuesta del Ministerio de Trabajo, dado que, al revés de lo previsto, a finales del mes de enero del presente año se ha llevado a cabo el cierre de la Agencia del INSS en Corcubión, siguiendo instrucciones de la Dirección General de la Seguridad Social.

Esta medida, que supone dejar desasistida a una zona de influencia de 70.000 habitantes (Corcubión es cabeza de comarca de un importante partido judicial) que de esta forma tendrían que desplazarse a 100 kilómetros de distancia para gestionar un servicio de primera necesidad, ha creado un intenso malestar en la población, manifestado en continuas protestas de los Ayuntamientos limítrofes y del propio Municipio de Corcubión, pues causaría graves trastornos a afiliados, empresarios y pensionistas.

Por lo que antecede se pregunta:

1. ¿A qué obedece el cierre de la Agencia del INSS de Corcubión? ¿Cómo se piensa realizar la gestión de la Seguridad Social en esta importante comarca próximamente? ¿Cómo puede explicarse la contradicción entre la previsión de abrir una Agencia en Corcubión y la realidad del cierre de la misma?

2. ¿Cuál es la posición del Ministerio de Trabajo respecto a esta cuestión? ¿En qué se basan sus líneas de actuación cara a un próximo futuro?

Madrid, 22 de marzo de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 2.374-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta sobre cesiones de terrenos de la Corona Británica al Gobierno local de Gibraltar, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

La Corona británica, titular actual de la soberanía sobre Gibraltar, ha comenzado a ceder tierras de su propiedad al Gobierno local del Peñón, según ha reconocido públicamente el primer ministro gibraltareño Sir Joshua Hassan. Entre estos terrenos se incluyen algunos ganadas al mar en épocas recientes y otros, hasta ahora, administrados por el Ministerio inglés de Defensa. Esta transmisión, gratuita y sin precedentes, altera sustancialmente el Tratado de Utrech, en virtud del cual la situación especial de Gibraltar era una relación directa entre la Corona española y la británica, sin intervención de terceros. Con ello Gran Bretaña puede pretender desligarse de su relación colonial con el territorio, creando una nueva titularidad en beneficio de una tercera parte ajena al Tratado de Utrecht, cuyos objetivos políticos pueden ser distintos de los establecidos por las potencias entre las que debe solucionarse el problema de Gibraltar.

Ante esta nueva táctica por parte británica y el silencio de las autoridades españolas, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Qué actitud y respuesta se ha producido por parte del Gobierno español ante las cesiones de terrenos de titularidad británica al Gobierno local de la colonia de Gibraltar?

Madrid, 20 de marzo de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Comisión de seguimiento de Renfe ha anunciado que las líneas deficitarias de la misma se suprimirán en un próximo futuro. Entre tales líneas parece que se encuentra la línea de Ripoll a Puigcerdá.

Por otra parte, y paralelo a este importante asunto, la población de la comarca está preocupada por la solución final que vaya a tener el prometido arreglo de la CN-152, principalmente el tramo Vich-Ripoll.

Los dos asuntos, en caso de no ser solucionados positivamente, van a incidir de forma grave en la evolución económico-social de toda la zona causando perjuicios irreparables.

Por ello, desearíamos que se nos contestara qué es lo que tiene previsto el Gobierno respecto a la solución de estos dos importantes problemas que tienen profundamente preocupadas a las gentes de Ripoll y su comarca, insistiendo en el carácter tan negativo que tendría para el futuro en aquella región no atenderlos debidamente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1983.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

PE 2.376-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la cifra de parados inscrita en los Registros del INEM en octubre del 83, y cuál la cifra última de la que dispone ese Ministerio del de número de parados que constan en los registros del INEM?

Madrid, 22 de marzo de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

De la diferencia del número de parados en octubre del 83 y de la última de la que dispone ese Ministerio de parados que constan en el registro del INEM, ¿cuántos corresponden a pérdidas de empleo y cuántos a nuevas incorporaciones a la cifra de parados, que no hayan trabajado estos últimos previamente?

Madrid, 22 de marzo de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 2.378-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dentro del régimen de incapacidades laborales se distingue:

La invalidez permanente absoluta paratoda clase de trabajos. Se percibe el cien por cien del salario regulador y no puede existir dedicación a ninguna actividad laboral.

La invalidez permanente total para la profesión habitual. Se percibe el 55 por ciento del salario regulador (un 20 por ciento más si tienen más de cincuenta y cinco años y no se dedican a otra actividad). Pueden dedicarse a otras tareas distintas de aquella para la que se fue declarado incapacitado y que sean compatibles con su estado físico.

En ambos casos disponen de asistencia sanitaria, como pensionistas, completamente gratuita.

Dentro del segundo apartado existe un sector que ha encauzado su vida, motivado por la cortedad de la pensión, hacia actividades que han supuesto su alta como trabajadores autónomos por su régimen especial.

Al haberse producido un aumento en las cuotas que en la actualidad es del 29,10 de la base de cotización, lo que supone que el porcentaje es el mismo que en el régimen general. Lo que conduce a que estas personas cotizan por todas las contingencias de la Seguridad Social, cuando de hecho ya están cubiertas por su condición de pensionistas. Por otra parte, en muchos casos se produce que las cuotas actualizadas que deben satisfacer estas personas resulta sensiblemente igual a las cantidades que perciben en concepto de pensión lo que supone un trato desigual.

Por lo expuesto se formula al Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Está prevista alguna modificación en el tipo de cotización por su régimen especial para aquellos autónomos que gocen de la condición de pensionistas acogidos a invalidez permanente total para la profesión habitual?

2.ª De no ser así ¿qué razones pueden justificar que unos mismos derechos ya adquiridos en condición de pensionista supongan una cotización por un régimen especial igual a la de otro afiliado a la Seguridad Social que no disfrute de dicha condición?

3.ª De no producirse ninguna modificación ¿debe entenderse que unas mismas prestaciones a un mismo beneficiario se realizan por una parte con cargo al presupuesto para pensiones y, por otra, como contraprestación a una cuota idéntica a la de cualquier afiliado al Régimen General de la Seguridad Social?

Madrid, 21 de marzo de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 2.379-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Schwartz Girón, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Economía y Hacienda, en la publicación «El Presupuesto para 1983» (libro rojo) ofrece en el apartado VI. Cuadros Anexos (página 271) un cuadro resumen que representa el empleo total en el Sector Público.

Con el fin de disponer de una serie homogénea para los diez últimos años, presento al Gobierno las siguientes

preguntas, de las que solicito respuesta para los años 1974-84.

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el número de empleados públicos, en ese período, en la Administración Central, especificando separadamente el número de funcionarios de carrera, contratados de colaboración temporal y contratados laborales?

2.ª ¿Cuál es el número de empleados públicos, en ese período, en los Organismos Autónomos administrativos, especificando separadamente el número de funcionarios de carrera, contratados de colaboración temporal y contratados laborales?

3.ª ¿Cuál es el número de empleados públicos, en ese período, en los Organismos Autónomos de carácter Comercial, Industrial o financiero, especificando separadamente el número de funcionarios de carrera, contratados de colaboración temporal y contratados laborales?

4.ª ¿Cuál es el número de empleados públicos, en ese período, en la Seguridad Social, especificando separadamente el número de funcionarios de carrera, contratados de colaboración temporal y contratados laborales?

5.ª ¿Cuál es el número de empleados públicos, en ese período, en las Corporaciones Locales, especificando separadamente el número de funcionarios de carrera, contratados de colaboración temporal y contratados laborales?

6.ª ¿Cuál es el número de empleados públicos, en ese período, en cada una de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, especificando separadamente el número de funcionarios de carrera, contratados de colaboración temporal y contratados laborales?

Madrid, 16 de marzo de 1984.—**Pedro Schwartz Girón.**

PE 2.380-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Centro Penitenciario de Algeciras se encuentra en una situación de deterioro material lamentable observándose serias deficiencias en sus condiciones de habitabilidad e higiene.

Dicho Centro Penitenciario tiene serias deficiencias en sus instalaciones hasta el punto de carecer de agua ca-

liente en su departamento de mujeres cuando muchas de ellas tienen niños recién nacidos. Los cuartos de baño no funcionan de forma correcta y carece de enfermería aun cuando un 40 por ciento de su población de reclusos son heroinómanos. Por otra parte, el departamento de administración tiene una grave escasez de medios, dispone de una mesa para tres funcionarios e incluso el secretario ha tenido que instalarse en un pasillo.

La mala situación material de esta institución se ve empeorada por la frecuente circulación de droga entre los reclusos. Según parece la droga se introduce en el cuerpo de nuevos reclusos resultando imposible detectar la expulsión de la droga ni imputar su tenencia a un recluso determinado ante la escasez de funcionarios y medios materiales.

Ante esta grave situación que deteriora tanto las condiciones de vida de la población reclusa como de los funcionarios se solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Podrían conocerse las medidas que ha adoptado el Ministerio de Justicia para solucionar la desastrosa situación material del Centro Penitenciario de Algeciras?

2. ¿Podrían conocerse las medidas adoptadas para controlar la entrada de droga en el Centro Penitenciario de Algeciras?

Madrid, 21 de marzo de 1984.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

PE 2.381-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el punto kilómetro 150,650 de la línea de ferrocarril Sevilla-Cádiz existe un paso a nivel sin guarda ni barreira y sin señalización óptica ni acústica que tiene un alto índice de peligrosidad.

La densidad del tráfico en esa zona y la poca visibilidad en esa parte, junto con la pasividad de quienes podrían poner remedio a esta situación, son los responsables de la creciente peligrosidad en ese cruce. Desde 1979 se han producido cinco accidentes graves, con ocho muertos y tres heridos.

Existen quejas fundadas y documentadas de un gran número de usuarios de dicha carretera, que denuncian el abandono y el olvido que RENFE manifiesta respecto a un paso tan peligroso, cuya única solución sería la insta-

lación de una señal acústica luminosa, la cual ya fue solicitada a título personal por alguno de los usuarios, sin que recibieran contestación alguna.

Ante esta situación solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Podríamos saber qué medidas se adoptarán para mejorar las condiciones de seguridad de ese paso a nivel?

Madrid, 21 de marzo de 1984.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

PE 2.382-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta con respuesta por escrito al Ministerio del Interior.

Desde hace varios años está prevista la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Garachico, en la isla de Tenerife, de la que incluso la prensa local dio noticia en su día de que se había celebrado el acto simbólico de la colocación de la primera piedra de su construcción (año 1978). Las obras han estado paralizadas, hasta la fecha actual, sin que se sepa nada al respecto, produciéndose la natural preocupación del Ayuntamiento que cedió los terrenos para tal fin, y la carencia de tal instalación necesaria va en demérito de la eficacia funcional del puesto de la Guardia Civil allí destacado, con los consiguientes perjuicios económicos de los miembros del Benemérito Instituto de la comandancia de puesto, que se ven obligados a detraer de sus haberes los gastos de alquiler de vivienda particular, careciéndose también de las ventajas de la unidad operativa funcional que constituye en la Guardia Civil la casa-cuartel.

Por todo ello se pregunta al Ministerio del Interior—Dirección General de la Guardia Civil— lo siguiente:

1. ¿Cuál es la situación del expediente de obras para la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil del puesto en el municipio de Garachico (Tenerife)?

2. ¿Mantiene ese Departamento vigente su proyecto de realizar tales obras?

3. En caso afirmativo, con referencia a la cuestión anterior, ¿para cuándo está prevista la reanudación de las obras de construcción y plazo en que estarán aproximadamente finalizadas?

Para todo lo cual se solicita respuesta por escrito.

PE 2.384-I

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Luis Mardones Sevilla.**

PE 2.383-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las previsiones hechas por el Gobierno de transferir a la Comunidad Autónoma Canaria la red de carreteras estatal en el Archipiélago ha supuesto ya que estas carreteras hayan quedado excluidas del Plan General de Carreteras que contempla las actuaciones, nuevas carreteras, inversiones en mejoras y mantenimiento en los próximos años, con una previsión de inversión y gastos de muchos miles de millones.

Habiendo transcurrido ya casi un trimestre de 1984, y no habiéndose aún acordado entre la Comunidad Autónoma y el Gobierno estas transferencias, resulta que ni el Gobierno actúa ni programa porque piensa transferir dichas carreteras, ni el Gobierno Autónomo hace proyectos o subasta obras, porque aún dicha red no le ha sido transferida.

En todo caso, parece que esta situación de indecisión o falta de acuerdo a quien va a afectar y perjudicar es precisamente a los habitantes de las islas que no comprenden esta situación.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.º ¿Cuál es la inversión total prevista realizar en el Avance del Plan General de Carreteras, en la Red de Interés del Estado en los próximos años, en sus diferentes conceptos?

2.º Estando fuera de ese Avance las carreteras canarias, ¿quién financiará las obras en dichas carreteras canarias en ese período y de dónde tendrán que salir los fondos necesarios para su ampliación, conservación y mantenimiento?

3.º ¿Cuál es la dotación económica que el Gobierno estima deberá transferir a la Comunidad Autónoma anualmente, durante los próximos tres años, para cubrir las necesidades de dichas carreteras?

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En reciente Consejo de Ministros el Gobierno acordó una serie de inversiones del IRYDA para la creación de empleo en Extremadura y Andalucía, destinadas a obras para un mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos en aquellas Comunidades Autónomas.

Siendo tan difícil la situación hidráulica en Canarias, al igual que el desempleo, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.º ¿Qué inversiones tiene previstas realizar el IRYDA en 1984 en cada provincia canaria en obras de construcción de acequias, canales o saneamientos de los mismos?

2.º ¿Qué otras inversiones, generadoras de empleo, tiene previstas realizar el IRYDA en cada provincia canaria en 1984?

3.º ¿Cuáles son las inversiones totales realizadas por el IRYDA en 1984?

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.385-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las cifras de inversión extranjera en España representan una importante ayuda a nuestra economía y a nuestra balanza de pagos. Da la impresión, sin embargo, de que estas inversiones extranjeras se han reducido en los últimos años en Canarias.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál ha sido el volumen de inversiones extranjeras autorizadas en 1981, 1982 y 1983 para cada provincia canaria?

2.ª De dichas inversiones, ¿qué cantidades corresponden a adquisiciones de viviendas y fincas y cuántas a inversiones productivas?

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.386-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En reciente acuerdo del Consejo de Ministros se han regulado por Real Decreto las ayudas a las plantas de sacrificio incluidas en el Plan General Indicativo de Mataderos.

Dichas ayudas irán destinadas a mataderos, centros de distribución de carne, etcétera, mediante concierto con los Ayuntamientos respectivos, de acuerdo con las previsiones del Plan, y suponen el 20 por ciento de la inversión total.

Con respecto a Canarias, observamos que están previstos siete mataderos, figurando que en ellos se integrarían 87 Municipios.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas:

1.ª ¿Significa esto que las previsiones de dicho Plan supone la existencia de un matadero insular en cada isla?

2.ª ¿Serán los Cabildos insulares los organismos encargados de la ejecución de dicho Plan?

3.ª ¿En qué Municipios prevé dicho Plan que deberán construirse dichos Mataderos?

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.387-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las Escuelas Superiores de la Marina Civil han venido cumpliendo una importante labor de formación, en varias de ellas organizando cursillos, y en todas convocando y realizando exámenes para la concesión de títulos que permiten acceder al mando de embarcaciones deportivas y de recreo.

Desde que en marzo de 1983 se denunciaron supuestas irregularidades en el reparto de las tasas de estos exámenes, el Ministerio decidió suprimir el cobro de dichas tasas, y como consecuencia aparente de ello, la realización de estos exámenes que ocasionalmente se han celebrado en algunas Comandancias de Marina.

En todo caso, parece evidente la necesidad de restituir la celebración de exámenes para la obtención de títulos de Patrón y Capitán de Yate, para no paralizar o, al menos, perjudicar a la industria constructora de este tipo de embarcaciones y a las Academias y Escuelas Deportivas Náuticas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuándo piensa el Gobierno publicar la reglamentación necesaria que resolviendo el problema de las tasas, permita a las Escuelas Superiores de Marina Civil reiniciar la celebración de exámenes para la obtención de títulos de Patrón y Capitán de Yate?

2.ª ¿Piensa el Gobierno acometer la reestructuración u ordenamiento de los títulos necesarios para tripular embarcaciones deportivas en un futuro próximo?

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.388-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Según afirmaciones del Director General del Ente Público RTVE no existen intenciones de eliminar la producción de programas informativos del Centro de Tenerife.

Sin embargo, dá la impresión a muchos telespectadores de que paulatinamente se está reduciendo esa pro-

ducción de programas informativos en dichos Centros de Tenerife.

Por ello, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántos minutos de emisión de programas informativos se produjeron en 1981, 1982 y 1983 en los Centros de Tenerife y de las Palmas de Gran Canaria en la Primera Cadena regional y nacional?

2.ª ¿Estando los estudios de la Segunda Cadena en Santa Cruz de Tenerife, cuántos minutos de emisión de esta Segunda Cadena, de los programas informativos se produjeron en este Centro y cuántos en Las Palmas, en dichos años?

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.389-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el programa de inversiones previstas para 1984 por el Ministerio de Cultura, dedicadas a la restauración de monumentos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, no figuran la continuación de las obras de restauración de algunos edificios con obras en avanzado estado de ejecución, alguna de las cuales datan de los años 1981 y 1982.

En estas circunstancias se encuentran las obras del ex convento de Santo Domingo y la Iglesia de San Agustín, ambas en el Municipio de La Orotava (isla de Tenerife).

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el presupuesto actualizado de las obras pendientes de realizar para terminar la restauración del ex convento de Santo Domingo y de la Iglesia de San Agustín, en La Orotava?

2.ª ¿Por qué razones no se han continuado las obras de restauración de estos edificios?

3.ª ¿Cuándo se piensa abordar la terminación de la restauración de estos edificios?

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Sorprendentemente, los precios de diferentes servicios en los Paradores Nacionales del Archipiélago Canario en 1984 sufrirán incrementos de precios muy diferentes entre ellos. Se da el caso de que el Parador que más pérdidas arroja sufre menos incrementos que los demás y esto, aparentemente, es ilógico.

Es igualmente sorprendente que el Parador de La Palma, cuyas instalaciones son muy inferiores a las de otros de la Red en las islas sufra incrementos de precios superiores, en todos los conceptos, a los demás.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué criterios se han seguido en la Red de Paradores de Canarias para establecer los incrementos de precios en 1984?

2.ª ¿Por qué razón, si el índice de precios de consumo en Canarias ha crecido en 1983 en un 12 por ciento, aproximadamente, se practican elevaciones de precios del 25 por ciento en algunos servicios de dichos Paradores de Canarias?

3.ª ¿En qué porcentaje se han subido en 1984 los precios de los servicios en los Paradores Nacionales situados en la Península?

4.ª ¿Qué motivos ha habido para que la elevación de precios en el Parador de Santa Cruz de la Palma esté muy por encima de la media del resto de Paradores de la Red en Canarias?

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.391-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso, por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno preguntas sobre «Motivos por los que se prohibió por el señor

Gobernador Civil de Zaragoza la manifestación ciudadana el pasado 13 de marzo como protesta ante la escalada progresiva de inseguridad ciudadana en la expresada capital aragonesa», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

I. Como, desgraciadamente, no hace falta advertir, la inseguridad ciudadana llega hoy a todas partes. Las grandes capitales, como es obvio, por muchos condicionamientos se desarrolla con una mayor intensidad y en Zaragoza especialmente esta escalada progresiva de delincuencia se ha incrementado en índices alarmantes. Colegios que han sido asaltados, ya siete veces; farmacias y bancos en reiteradas ocasiones; vehículos, comercios y otros establecimientos y ciudadanos de toda clase están siendo sometidos a situaciones nada tranquilizadoras.

II. La Federación de Empresarios y la Cámara de Comercio de Zaragoza, han organizado una campaña de respuesta ante esta situación. Y entre dichas acciones figuraba para el pasado martes día 13 —junto a la retirada de mercancías de todos los escaparates y anulación de todo anuncio o iluminación destacada en los establecimientos y dependencias— una manifestación por las principales calles de la ciudad que concluiría en la plaza del Pilar de Zaragoza. Esta manifestación fue prohibida por el señor Gobernador Civil, alegando al parecer defectos de forma —plazo de solicitud— e indicando, según nuestras noticias, por otra parte el cambio de itinerario.

La ciudadanía contestó responsablemente tanto al cierre de los establecimientos como a la presencia a título individual por las calles de la ciudad sin formar manifestación alguna, que incluso fue comentada al día siguiente favorablemente por el señor Gobernador.

Teniendo en cuenta lo inaceptable de la solución —si se deniega por el plazo no puede aceptarse según itinerario— a juicio de este Diputado y siguiendo el procedimiento previsto por el Reglamento, se preparó una pregunta oral al Gobierno, en el Pleno del Congreso, que no pudo entrar en el Orden del Día de la Sesión dedicada esta semana a preguntas orales por exceso de solicitudes.

Dada la dificultad de mantener esta pregunta para otra sesión, puesto que se acaba de conocer que la próxima semana no va a existir esta sesión especial, se ha preparado esta pregunta para su respuesta por escrito. La importancia del asunto lo merece, junto a la necesidad de apoyo a toda la ciudadanía sin distinción que se ha visto sorprendida por una actitud totalmente inesperada, en desacuerdo con el respeto y apoyo que merece la citada campaña de protesta ante la inseguridad ciudadana.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, a las cuales solicita contestación por escrito:

1.º ¿Conoce el Gobierno los motivos por los que el señor Gobernador Civil de Zaragoza prohibió la manifestación ciudadana el pasado día 13 de marzo, martes, como protesta ante la escalada progresiva de inseguridad ciudadana en la expresada capital aragonesa?

2.º ¿Se ha comentado esta actitud, estos criterios, en

las sesiones que el señor Ministro del Interior ha tenido recientemente con los señores Gobernadores Civiles?

3.º ¿Admite el Gobierno esta incoherencia ante el olvido de los derechos legítimos de los ciudadanos zaragozanos en su tarea común de mutuo apoyo como al pretender manifestarse ante la situación de inseguridad ciudadana que a toda costa hay que defender el día de la manifestación demostraron con su enérgica protesta —la que les dejaron hacer— organizada y sin altisonancia que es posible un clima serio y responsable?

Zaragoza, 23 de marzo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burrello.**

PE 2.392-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Reestructuración de la flota pesquera española», de las que desea respuesta por escrito.

Antecedentes

Tras más de un decenio de fuertes inversiones y una esforzada actividad de búsqueda y explotación de caladeros en la mayor parte de los mares de nuestro planeta, a mediados de los años 70 la flota pesquera española ocupaba un lugar destacado a nivel mundial, el tercero por su tonelaje, y un importante puesto en cuanto a capturas.

La irrupción de una serie de circunstancias de trascendencia internacional, no siempre debidamente previstas y negociadas por nuestra Administración, dio lugar a un brusco frenazo de nuestra expansión, e incluso a una fuerte reducción, brutal en muchos casos, de nuestras posibilidades de actuar en ciertos caladeros tradicionales, singularmente en Terranova, las aguas de la CEE y Marruecos.

Ello, unido a la indudable necesidad de paralizar un proceso de crecimiento por encima de las expectativas de viabilidad y de reestructurar nuestra flota, que presentaba junto a las más modernas y avanzadas unidades otras anticuadas u obsoletas, ha originado una profunda crisis en el sector pesquero que se ha traducido en un estancamiento o descenso de los volúmenes de capturas, en la inactividad de gran parte de nuestra flota, en la falta de rentabilidad económica de otra parte y en la imposibilidad de asumir las cargas financieras que la construcción de la flota originó.

La reestructuración del sector es, pues, algo ineludible pero que por encima de todo, dados los intereses afectados —docenas de miles de familias, miles de empresas, generalmente pequeñas y medianas, enormes inversiones comprometidas, etcétera—, requiere un estudio y una ponderación de todos los aspectos y caracteres del problema, para evitar transformar en un precipitado desmantelamiento el necesario saneamiento y adecuación a las circunstancias actuales y futuras previsibles de tan vital sector económico.

Por ello, determinados acontecimientos como el cañoneo y ametrallamiento de los pesqueros españoles por buques franceses en aguas comunitarias, y circunstancias y declaraciones oficiales u oficiosas que lo rodean, producen grave inquietud por cuanto hacen referencia a reducciones de la flota basadas en datos cuantitativos, como que la flota española representa el 80 por ciento de la del conjunto de la Comunidad, y no a datos cualitativos, como la modernidad y eficiencia de buena parte de ella, y nuestra presencia histórica, incluso como descubridores, en los principales caladeros del mundo.

Ante lo expuesto se pregunta

1. ¿En qué situación se encuentran los proyectos y actuaciones de reestructuración de la flota pesquera española? ¿Cuáles son los criterios al respecto? ¿Qué actuaciones concretas se han llevado a cabo, y cuáles están en proceso de ejecución?

2. ¿Cuáles eran las características de la flota pesquera española en 1960, 1970, 1975, 1980 y 1983, desglosadas en volumen total de registro bruto, número de unidades, volumen de capturas, personal directamente ocupado, tamaño de las diferentes embarcaciones y antigüedad de la flota, a ser posible escalonada por quinquenios y desglosada por porcentajes de volumen y unidades?

3. ¿Cuál es el índice de actividades de la flota pesquera española? ¿Cuáles son las zonas de actuación, con desglose del volumen de capturas conseguidas y número y tonelaje de los buques operantes en las mismas? ¿Qué negociaciones diplomáticas y actividades de investigación científica se están llevando a cabo para asegurar cupos o nuevos caladeros a nuestra flota?

4. ¿Cuál es la situación de la deuda financiera de la flota pesquera española, y qué medidas se están adoptando para su refinanciación?

Madrid, 26 de marzo de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 2.393-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artí-

culos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

«Proyecto de restauración de la iglesia de Santiago en Cáceres»

Según queda determinado en la Ley 5/1973 de 17 de marzo, las obras de Restauración de Monumentos de carácter histórico-artístico deberán ser ejecutadas mediante «contratación directa».

La empresa adjudicataria deberá acreditar hallarse clasificada en el Apartado K-Obras Especiales número 7 del Decreto 838/1966 de 24 de marzo y haber realizado obras de restauración histórico-artísticas a satisfacción en las Direcciones Generales de Bellas Artes o de Arquitectura.

Cumpliendo el Presente Proyecto las condiciones del Decreto 3.354/67 y especialmente en lo que afecta a su artículo 73, sobre elaboración de proyectos de obras, Decreto 194/63, prorrogado del Plan de Desarrollo y Normas MV 101/62. Pues bien, cabe preguntar:

A) ¿Por qué las obras de la Iglesia de Santiago siguen paralizadas desde el mes de abril del pasado año?

B) ¿Cuándo terminarán de subsanarse los defectos que se han encontrado en el Proyecto?

Badajoz, para Madrid, 20 de marzo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.394-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Calendario escolar en Segovia

Justificación

Ante la afirmación hecha en la contestación del señor Ministro de Educación y Ciencia a estos parlamentarios, sobre un tema de análoga naturaleza, en la que dicho Ministro «estima que los calendarios escolares legalmente aprobados deben ser cumplidos y que la práctica de

los llamados "puentes" debe ser suprimida con carácter general», preguntamos:

1. ¿Era día lectivo en la provincia de Segovia el pasado 19 de este mes, festividad de San José?
2. En caso afirmativo, ¿se ha cumplido el calendario escolar?
3. ¿Se ha reunido el Consejo Asesor para fijar la posibilidad de declararlo no lectivo?

Palacio del Congreso, 27 de marzo de 1984.—**Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González.**

PE 2.395-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre conveniencia de enlace directo del Sistema Español de Defensa Aérea y el sistema de la OTAN «NADGE», a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Según información facilitada por el Gobierno en respuesta a pregunta de este Diputado, no existe un enlace directo entre el Sistema Español de Defensa Aérea «SADA» y el de la OTAN «NADGE». Los enlaces existentes son con el Sistema de Defensa Aérea Francés «STRIDA», para intercambio de información, y conexión telefónica con el sistema portugués «SICCAP».

Dado que el movimiento aéreo que puede interesar a nuestro territorio no tiene por qué coincidir, necesariamente, con los espacios aéreos que interesan a Francia y Portugal, no parece que la fórmula en funcionamiento sea la mejor de las posibles, considerando las diversas zonas geográficas españolas y parece obvio que estos enlaces bilaterales no pueden sustituir suficientemente el enlace multilateral con el sistema «NADGE» de la OTAN, dependiente de la adecuada integración militar en el sistema defensivo occidental. Por ello, se desea respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Considera el Gobierno suficientes los enlaces con los Sistemas de Defensa Aérea Francés y Portugués, en sus actuales circunstancias, como suficientes para la máxima eficacia del Sistema Español de Defensa Aérea y cree que no es necesario el enlace directo con el Sistema «NADGE» de la OTAN?

Madrid, 23 de marzo de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.396-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

En el Instituto de Bachillerato Miguel Hernández de Alicante prestan sus servicios tres funcionarios del Cuerpo Auxiliar «A 03 PG» que en fecha julio de 1983 solicitaron, cumpliendo todos los requisitos pertinentes, los trienios que de su época de interinidad les corresponden.

En la actualidad funcionarios de Alicante que solicitaron con posterioridad dichos trienios los tienen ya reconocidos y los cobran en consecuencia.

1. ¿A qué se debe esta irregularidad?
2. ¿Qué medidas se van a tomar para resolver esta injustificada situación?

Madrid, 27 de marzo de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 2.397-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Cuando a consecuencia del ametrallamiento y posterior cañoneo de barcos pesqueros españoles se han producido graves incidentes en carreteras y autopistas españolas, la actuación de la Policía Autónoma Vasca (Ertzaina) ha sido muy deficiente, requiriendo el apoyo y ayuda de la Guardia Civil y la Policía Nacional para la solución de los disturbios.

¿Piensa el Gobierno abrir investigación sobre estas actuaciones de la Policía Autónoma Vasca?

Madrid, 27 de marzo de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

CONTESTACIONES

PE 2.163-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de procedimientos judiciales, seguidos en los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, en el último trimestre de 1983 y último trimestre de 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según los datos que facilita la Fiscalía General del Estado, las diligencias previas, preparatorias y sumarios incoados por robos en el último trimestre de 1982 ascendieron en Santa Cruz de Tenerife a 862; en el último trimestre de 1983 la cifra fue de 1.122. El número de atracos durante todo el año 1982 ascendió a 3; mientras que en 1983 aparece registrado uno.

El número de diligencias por robos en enero de 1983 fue de 358; en enero de 1984 fue de 502.

Los datos facilitados lo son con las cautelas derivadas del modo de elaboración, cuya revisión está siendo objeto de estudio, de la estadística de la Fiscalía General del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.169-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de delitos cometidos contra las personas y las cosas en los años 1981, 82 y 83, en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se desconoce la categoría legal o dogmática de los delitos "contra las cosas". En cuanto a los delitos contra las personas, según las informaciones facilitadas por la

Fiscalía General del Estado, las cifras de homicidio, asesinatos e infanticidios son los siguientes:

	Las Palmas	Sta. C. Tenerife	Total nacional
1981 ...	9	9	199
1982 ...	14	10	505

No se facilitan los datos relativos a 1983, por cuanto no se han concluido aún los trabajos correspondientes, que se cierran en el mes de julio, antes de que el Fiscal General del Estado eleve su Memoria al Gobierno.

Los datos facilitados lo son con las cautelas derivadas del modo de elaboración, cuya revisión está siendo objeto de estudio, de la Estadística de la Fiscalía General del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.173-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre recursos de los Cabildos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Economía y Hacienda no se hace eco de las referencias de las revistas especializadas a que hace alusión el señor Diputado, que consideran no se ajustan a la realidad las previsiones sobre el futuro régimen económico-fiscal de las Islas Canarias, régimen que en el momento actual se encuentra en fase de estudio conjunto por parte del expresado Departamento y del Gobierno Canario.

Es evidente que cualquier medida que se tome en ese sentido se adoptará previa observancia de todos los trámites de procedimiento previstos en las Leyes, en la Disposición Adicional Tercera de la Constitución Española, y en el artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Autonomía para Canarias. Particularmente, además, es propósito del Ministerio de Economía y Hacienda recabar la máxima información posible, prestando la debida atención a todas las instituciones que pudiesen resultar afectadas por esa modificación de la situación vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.170-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre compensación de ingresos que se pierden en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, procedentes de los emigrantes canarios en Venezuela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno conoce los efectos negativos que las medidas adoptadas por el Gobierno venezolano en cuanto a remesas de emigrantes están teniendo en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Sin embargo, esta situación no constituye un caso excepcional ya que son muchos los países que han adoptado medidas semejantes como consecuencia de su difícil situación de pagos exteriores. Dichas medidas afectan también a otras provincias del Estado español. Sin embargo, ni en España ni en otros países han existido nunca medidas compensadoras específicas para este tipo de actividad, lo que no obvia que las dificultades que puedan plantearse en la economía tinerfeña sean tomadas en consideración por el Gobierno de la Nación y, posiblemente, por la Junta de Canarias para aplicar las medidas oportunas de acuerdo con los mecanismos habituales de actuación en los diferentes sectores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.162-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre gestión y recaudación de los arbitrios insulares en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La figura de los Cabildos Insulares constituye un órgano administrativo peculiar, que si bien han sido incluidos dentro de la Administración Local, en la normativa vigente, constituida básicamente por el Estatuto de Autonomía para Canarias de 10 de agosto de 1982, sin perjuicio de seguir siendo considerados como instituciones de gobierno local encargados del gobierno y administración

insular, asumen simultáneamente la representación ordinaria de la Administración autónoma en cada isla, ejecutando en su nombre cualquier competencia no ejercida por ésta a través de sus órganos administrativos propios.

No hay que olvidar que los recursos financieros de los Cabildos, constituidos por los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el Lujo, derivan del régimen económico-fiscal peculiar de Canarias, régimen cuyo control corresponde actualmente al Parlamento canario (artículo 45 del Estatuto), órgano máximo representativo de la autonomía que goza el archipiélago.

Por último y de acuerdo con diversos escritos procedentes de las Instituciones insulares, el Ministerio de Economía y Hacienda tiene conocimiento del buen funcionamiento de las relaciones entre la Comunidad Autónoma y los Cabildos Insulares que discurren con fluidez y espíritu de colaboración. En particular se sabe de la actuación del Grupo de Trabajo creado en cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto-Ley 2/1981 de 16 de enero, integrado por representantes de los Cabildos Insulares y del Gobierno de Canarias, con vistas a establecer nuevos criterios y métodos de reparto de todos los ingresos con carácter definitivo, que atiendan a principios de equidad y solidaridad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.177-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre promoción de inversiones en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta cuadro sobre inversiones Públicas en Canarias en 1984 comprensivo también de la Inversión a realizar en la provincia de Las Palmas, aunque dicho dato no haya sido solicitado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

INVERSION PUBLICA EN CANARIAS EN 1984
(millones de pesetas)

MINISTERIOS	Sta. Cruz de Tenerife			Las Palmas			No provincializada			Total Región		
	FCI	Resto	Total	FCI	Resto	Total	FCI	Resto	Total	FCI	Resto	Total
Asuntos Exteriores	—	0,8	0,8	—	—	—	—	—	—	—	0,8	0,8
Justicia	—	219,1	219,1	—	352,6	352,6	—	—	—	—	571,7	571,7

MINISTERIOS	Sta. Cruz de Tenerife			Las Palmas			No provincializada			Total Región		
	FCI	Resto	Total	FCI	Resto	Total	FCI	Resto	Total	FCI	Resto	Total
Defensa	—	—	—	—	945,9	945,9	—	—	—	—	945,9	945,9
Economía y Hacienda	—	156,6	156,6	—	28,7	28,7	—	66,8	66,8	—	252,1	252,1
Interior	—	—	—	—	288,3	288,3	—	—	—	—	288,3	288,3
MOPU	791,1	1.414,7	2.205,8	648,1	1.942,2	2.590,3	—	1.134,9	1.134,9	1.439,2	4.491,8	5.931,0
Educación y Ciencia	423,7	17,5	441,2	67,0	8,4	75,4	—	1.722,6	1.722,6	490,7	1.748,5	2.239,2
Trabajo y Seguridad Social	—	27,3	27,3	—	270,5	270,5	—	158,6	158,6	—	456,4	456,4
Industria y Energía	—	125,7	125,7	—	67,6	67,6	—	—	—	—	193,3	193,3
Agricultura Pesca y Alimentación	52,6	350,6	403,2	292,0	168,6	460,6	1.232,4	990,7	2.223,1	1.577,0	1.509,9	3.086,9
Presidencia	—	397,9	397,9	—	1,5	1,5	—	17,7	17,7	—	417,1	417,1
Transportes, Turismo y Comunicaciones	157,9	1.012,6	1.170,5	119,5	1.453,7	1.573,2	27,5	438,9	466,4	304,9	2.905,2	3.210,1
Cultura	—	31,3	31,3	467,9	68,2	536,1	—	1,9	1,9	467,9	101,4	569,3
Admón. Territorial	—	572,5	572,5	—	426,7	426,7	—	—	—	—	999,2	999,2
Sanidad y Consumo	—	37,1	37,1	—	57,0	57,0	—	—	—	—	94,1	94,1
Competencias Asumidas	2.187,7	—	2.187,7	1.350,7	—	1.350,7	3.329,7	—	3.329,7	6.868,1	—	6.868,1
TOTAL	3.613,0	4.363,7	7.976,8	2.945,2	6.079,9	9.025,1	4.589,6	4.532,1	9.121,7	11.147,8	14.975,7	26.123,5

Fuente: Programa de Inversiones Públicas.

Recoge los últimos datos de inversión tras la discusión parlamentaria del Presupuesto.

PE 2.156-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo García Espinosa, sobre instalación de líneas telefónicas en Sanlúcar de Barrameda, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Conviene recordar que, dicha Colonia, según datos facilitados por la Asociación de Vecinos, está formada por 234 parcelas de una hectárea, con vivienda incluida, que en su mayor parte se alinean a lo largo de un vía principal de 3,5 kilómetros de longitud.

En los últimos Censos de Población, correspondientes a 1970 y 1981, se registra una población de hecho en disminuido de 1.467 y 1.939 habitantes, respectivamente.

Por lo que, se refiere a la pregunta de si puede dar el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones a la CTNE alguna solución al problema expuesto, que abarate el costo del servicio al usuario en la población de la Algaida", hemos de decir que la CTNE debe aplicar la legislación vigente en la materia, esto es la Orden de 31 de octubre de 1978, según la cual el régimen tarifario que le corresponde es el de extrarradio, con una distancia para el cómputo de sus cuotas que oscila de 2,5 a 6 kilómetros entre los puntos más próximos y alejados de la citada vía principal, respecto a Sanlúcar de Barrameda.

2. Por supuesto que las Corporaciones Locales pueden financiar en la cuantía que consideren oportuno las cuotas que individualmente han de satisfacer los peticiona-

rios de acuerdo con las tarifas citadas. En tales casos CTNE suele corresponder con una atención prioritaria o en un plazo convenido.

3. La tercera pregunta se refiere a si tiene la CTNE alguna previsión para pontenciar la instalación de teléfonos en este tipo de zonas y abaratar su precio".

La idea de que los habitantes de cualquier núcleo poblacional tengan acceso al servicio telefónico en igualdad de condiciones técnicas y económicas que los de las zonas urbanas, está ya implícita en el contrato entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946,

Así, en la Base primera de la CTNE asume el compromiso de establecer, desarrollar y explotar, en todo el territorio nacional un amplio y homogéneo sistema telefónico urbano e interurbano.

La citada Orden de 31 de octubre de 1978 representó un avance sobre la situación anterior, al materializar el propósito de dotar de servicio telefónico, con tarifas urbanas, a todos los núcleos de población que reunieran determinadas condiciones de número de habitantes y densidad de población, y estableciendo unas cuotas de línea de extrarradio que representan un porcentaje reducido —del orden del 18 por ciento— del coste real medio de instalación de las líneas de extrarradio.

Y, más recientemente, la congelación desde marzo de 1982 de los importes de las cuotas y tarifas de extrarradio, ha supuesto una mejora, en términos relativos, de la situación.

El problema radica, en las posibilidades reales del

país, para subvencionar la extensión del servicio telefónico a unas áreas en las que la rentabilidad económica ha de ser particularmente negativa.

En tal proyecto, la colaboración de los Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas será imprescindible.

Y, de hecho, las Diputaciones Provinciales han comenzado ya a subvencionar la extensión del servicio telefónico en el medio rural a través de los teléfonos públicos de servicio.

4. Las inversiones que la CTNE tiene previsto realizar en el cuatrienio y que inciden directamente en el medio rural, ascienden a 72.161 millones de pesetas.

De ellos, 15.306 millones se dedican a la extensión del servicio telefónico público. Para el servicio urbano se destinan 14.781 millones y para la automatización rural pendiente, se han previsto 42.074 millones.

Cifras éstas suficientemente demostrativas del interés y preocupación del Gobierno por el tema, si bien las inversiones citadas no serán firmes hasta que se produzca la aprobación del Plan Cuatrienal.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.154-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre nuevo colegio de Educación General Básica en Guía de Isora (Isla de Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La construcción del Centro de Educación General Básica a que se refiere el Sr. Diputado, fue contratada en régimen desconcentrado por la propia Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Santa Cruz de Tenerife.

Las obras del mencionado Colegio experimentaron una demora en su plazo de ejecución, al solicitarse por parte de la empresa adjudicataria Conservaciones y Obras, S. A., un aplazamiento de tres meses para concluir dicha construcción.

Como consecuencia de lo anterior, el Centro que está actualmente terminado, no ha podido entrar en funcionamiento en el presente curso 1983-84, como estaba previsto en un principio, al no considerarse oportuno, por parte de la Inspección Técnica de Educación correspondiente, el traspaso de los alumnos al nuevo edificio una vez iniciado el curso.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.135-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre alargar la edad escolar hasta los 16 años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El grupo de muchachos de catorce a quince años, sin escolarizar, constituye uno de los problemas básicos del sistema escolar, no sólo en España, sino en todos los países europeos. La reunión de Ministros europeos de Educación celebrada en Dublín en mayo de 1983, se planteó como tema de estudio precisamente la enseñanza a alumnos de esta edad. Dicha conferencia ofreció un diagnóstico de la situación y unas recomendaciones dignas de atención.

La solución que propone el Gobierno es, tal como anunció en su programa electoral, la de prolongar la escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años. Para que esta medida surta los efectos deseados se requieren dos condiciones básicas, ambas indispensables: por un lado, encontrar un Plan de Estudios eficaz para que la prolongación de la escolaridad no constituya una labor de simple recogida de los muchachos de esta edad en los Centros escolares. Por otro, arbitrar los recursos económicos y las modificaciones necesarias para adaptar el profesorado y los Centros existentes a esta necesidad. Una escolarización con los Planes de Estudio en vigor en BUP o en Formación Profesional de Primer Grado no haría sino elevar aún más los porcentajes de fracaso escolar que arrojan ahora mismo estos niveles, y que se sitúan en torno al 50 por ciento y al 70 por ciento, respectivamente; y lo que es peor, aumentaría el grado de frustración y el rechazo hacia la sociedad de estos alumnos. Para elaborar el Plan de Estudios apropiado a las necesidades educativas de los alumnos de esta edad, que propicie esta formación básica (actitudes, habilidades y conocimientos) y que les permita afrontar su integración social con garantías de éxito, ha iniciado el Ministerio de Educación y Ciencia la experimentación en 31 Centros de Enseñanza Media de una primera hipótesis de lo que puede ser ese Plan. Se acompaña testimonio de la disposición por la que se autorizan estas experiencias a realizar en un período de dos años.

Mientras este Plan Experimental da sus frutos, el Gobierno ha acometido por otros medios este problema: el Programa de Educación Compensatoria va dirigido precisamente a los jóvenes de catorce y quince años, que por

diversas circunstancias se han alejado del sistema escolar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ORDEN de 30 de septiembre de 1983 por la que se autoriza la experimentación de nuevos planes y programas en Centros ordinarios de Enseñanzas Medias.

Ilmo. Sr.: La experiencia recogida desde la implantación de los actuales planes de enseñanzas medias, el progreso científico y pedagógico acontecido en estos años y las importantes transformaciones experimentadas en España aconsejan una profunda revisión de tales enseñanzas para adecuarlas a las nuevas necesidades y condiciones de la época actual.

La Administración Educativa debe tener la seguridad de que la reforma que se emprende del sistema de enseñanzas medias conduce a la consecución de los objetivos deseados. Por ello, resulta procedente actuar experimentalmente en determinados Centros de nivel medio, evaluando los resultados de las experiencias que se realicen hasta concluir, con garantías de acierto, con la implantación de las nuevas enseñanzas.

Examinadas las solicitudes formuladas por diversos Centros de Enseñanzas Medias en orden a realizar las experiencias que han sido diseñadas por la Dirección General de Enseñanzas Medias y que están encaminadas a la ulterior propuesta, por los cauces legales, del Establecimiento de un ciclo común de dos años de duración para todos los alumnos que concluyan la Educación General Básica, este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 14.1 del Decreto 2.343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), modificado por el Real Decreto 2.326/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza a los Centros de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas integradas relacionados en el anexo I de la presente Orden ministerial para realizar las experiencias definidas en el anexo 2.

Segundo.—Las experiencias que ahora se autorizan tendrán dos años de duración, implican un cambio de objetivos y una renovación metodológica y se refieren a tres áreas: Instrumental, Ciencias de la Materia y del Hombre y Práctica, Tecnológica y Artística.

Tercero.—La coordinación, seguimiento, control y evaluación de las experiencias a que se refiere esta Orden ministerial corresponderá a la Dirección General de En-

señanzas Medias que, al efecto y a través de la Subdirección General de Ordenación Académica y de las Inspecciones Técnicas correspondientes, constituirá los oportunos Equipos de Apoyo.

Cuarto.—La experiencia y su evaluación se realizarán de forma paralela, de manera que la continuación de la experiencia resulte, en cada momento, de una evaluación positiva de la misma.

Quinto.—Por la Dirección General de Enseñanzas Medias, en colaboración con la Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, se organizarán las necesarias jornadas de estudio, preparación y seguimiento de las experiencias para los Profesores implicados en las mismas.

A los efectos que procedan, la Dirección General de Enseñanzas Medias certificará la participación en las experiencias.

Sexto.—El horario lectivo de los Profesores y de los alumnos, que intervengan en las experiencias, podrá modificarse previa autorización de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Séptimo.—Al final de la experiencia, los alumnos que hayan sido evaluados positivamente tendrán reconocidos efectos académicos equivalentes a los que producen los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente o la Formación Profesional de Primer Grado más las Enseñanzas Complementarias, a efectos de proseguir estudios, bien de Bachillerato bien de Formación Profesional, a elección del interesado, tras el consejo orientador del Centro.

La Dirección General de Enseñanzas Medias realizará las convalidaciones oportunas para aquellos alumnos que no concluyan la experiencia.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—**Maravall Herrero**.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO I

Relación de los Centros de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Integradas autorizados para la realización de las experiencias a que se refiere esta Orden ministerial.

Denominación: «Andrés de Vandelvira». Domicilio: Canal de María Cristina, sin número. Localidad: Albacete. Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato.

Denominación: Centro de Enseñanzas Integradas. Domicilio: Cabueñes. Localidad: Gijón (Asturias). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato y Formación Profesional.

Denominación: «Reino Adtásida». Domicilio: Autovía Madrid-Lisboa, sin número. Localidad: Badajoz. Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato.

Denominación: Instituto Politécnico de Formación Pro-

fesional. Domicilio: Carretera de Gracia, sin número. Localidad: Lluchmajor (Balears). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: «Medina Cauma». Domicilio: Avenida Virgen Argeme, 47. Localidad: Coria (Cáceres). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato.

Denominación: Sección de Formación Profesional del Instituto Politécnico de Cuenca. Domicilio: Calle del Remedio, sin número. Localidad: Priego (Cuenca). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: «Martín Vázquez de Arce». Domicilio: Santa Bárbara, sin número. Localidad: Sigüenza (Gadaluja). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato y Formación Profesional.

Denominación: Instituto de Bachillerato Mixto. Domicilio: Plaza Instituto, 1. Localidad: Binéfar-Tamarife de Litera (Huesca). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato.

Denominación: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Domicilio: Calle Real, 35. Localidad: León. Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: «Covadonga». Domicilio: Cadarso, 18. Localidad: Madrid. Titularidad: Fundación benéfico social «Hogar del Empleado». Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato.

Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: Calle General Martínez Campos, 18. Localidad: Madrid. Titularidad: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato y Formación Profesional.

Denominación: Escuela Profesional «Padre Piquer». Domicilio: Cañaverol, 95. Localidad: Madrid. Titularidad: Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: «Santa Bárbara». Domicilio: Plaza de la Paja, 4. Localidad: Madrid. Titularidad: Hermandades del Trabajo. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: «San Estanislao de Kostka-Ciudalcampo». Domicilio: Ciudalcampo. Localidad: San Sebastián de los Reyes (Madrid). Titularidad: «Profesores Reunidos, S. A.». Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato.

Denominación: «San Fernando». Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,500. Localidad: Madrid. Titularidad: Excelentísima Diputación Provincial de Madrid. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: «Virgen de la Paloma». Domicilio: Francos Rodríguez, 106. Localidad: Madrid. Titularidad: INAM. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: «María Zambrano». Domicilio: Alpujarras, 52. Localidad: Leganés (Madrid). Titularidad: Mi-

nisterio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato.

Denominación: Instituto de Bachillerato. Domicilio: Sagrada Familia, 3. Localidad: Pinto (Madrid). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato.

Denominación: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Domicilio: El Bohío. Localidad: Catargena (Murcia). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: Instituto politécnico de Formación Profesional «García Bernal». Domicilio: Carretera aldealengua sin número. Localidad: Salamanca. Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: Sección de Formación Profesional de Primer Grado del Instituto Politécnico de Segovia. Domicilio: Conde de Valleillana, sin número. Localidad: Ayllón (Segovia). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: «Castilla». Domicilio: Alonso Velázquez, sin número. Localidad: Soria. Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Bachillerato.

Denominación: Instituto de Formación Profesional. Domicilio: Síntex Obrador, 1. Localidad: Arcos de Jalón (Soria). Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: General Moscardó, sin número. Localidad: Tudela de Duero (Valladolid). Titularidad: Asociación Padres de Alumnos. Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

ANEXO 2

Definición de las experiencias que se autorizan

El ciclo que se somete a experimentación se propone, de acuerdo con la etapa evolutiva en que se hallan los alumnos de catorce/dieciséis años, unos objetivos generales. Al final del ciclo el alumno deberá:

- Ser capaz de expresar oralmente y por escrito de manera correcta y ordenada, sus pensamientos y sentimientos y utilizar adecuadamente el vocabulario específico de cada materia.
- Comprender los mensajes de la comunicación habitual.
- Utilizar, de forma crítica, las fuentes de información.
- Razonar con corrección lógica.
- Tener una visión integradora de las distintas áreas del saber.
- Dominar las aptitudes y habilidades técnicas más comunes.
- Tener una actitud crítica y no dogmática ante la realidad.

— Tener un hábito racional de trabajo y dominar los métodos de estudio.

— Ser capaz de trabajar en equipo con un equilibrio entre la visión de conjunto y la tarea individual.

La consecución de estos objetivos generales se aborda desde cada una de las tres áreas que componen el ciclo: Área instrumental, Ciencias de la materia y del hombre y área práctica, tecnológica y artística.

Son objetivos del área instrumental, dotar al alumno de los conocimientos y aptitudes imprescindibles para su inserción en la Sociedad. A estos efectos, el alumno que haya superado el área instrumental deberá dominar los medios de expresión y comunicación básicos y conocer el lenguaje matemático necesario para enfrentarse con los problemas cotidianos, y acceder a la formación científica.

Igualmente habrá desarrollado las capacidades del propio cuerpo mediante la expresión dinámica y deberá estar preparado para asumir, con sentido crítico, los valores sociales y decidir por sí mismo.

El área de Ciencias de la materia y del hombre debe preparar al alumno para que aborde, con actitud científica, los problemas que le plantea su entorno físico y social.

El área práctica, tecnológica y artística tiene un objetivo cuádruple:

— Presentar una panorámica de las actividades profesionales y estimular los gustos y actitudes del alumno para permitir su correcta orientación.

— Iniciar el proceso de educación tecnológica, tendente a comprender las bases tecnológicas del mundo actual y su incidencia en la actividad económica.

— Relacionar el Centro con el entorno socioeconómico, a través del estudio y práctica de la actividad económica predominante.

— Desarrollar la personalidad del alumno a través de la expresión estética.

Como aspecto esencial de las experiencias se propugna el empleo de una metodología activa, de manera que el aprendizaje resulte de la acción del alumno y no de la mera transmisión de conocimientos por parte del Profesor.

La distribución horaria inicial, que también se somete a experimentación, comprende un máximo de treinta horas semanales de actividades escolares para los alumnos, y se distribuyen entre las distintas áreas, de manera que algunas horas quedan a disposición del Centro para que éste, según sus peculiaridades, pueda reforzar alguna de las áreas, introducir actividades de recuperación o materias no comprendidas en el ciclo.

El sistema de evaluación se basará en los principios de la evaluación continua. Al tiempo que los Profesores de cada Centro realizan la evaluación interna de los resultados, desde la Dirección General se procederá a la evaluación externa de la experiencia.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, sobre profesores de educación física, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El profesorado que imparte las enseñanzas de Educación Física en Centros de Bachillerato y Formación Profesional se regula por la Ley 3/71 de 17 de febrero ("B. O. E." del 19).

En el preámbulo de la misma, se establece que la Ley se promulga con carácter provisional y transitorio hasta tanto se lleve a efecto el nuevo ordenamiento de estas enseñanzas, se promulguen las normas correspondientes a este profesorado y se culmine el proceso orgánico, funcional y económico, de acuerdo con la Ley General de Educación.

Los módulos de retribuciones de este personal han sido actualizados periódicamente. El último incremento operado es el de la Ley de Presupuestos actualmente vigente que supone un aumento del 6,5 por ciento sobre la retribución que figura consignada en la Resolución de 15 de mayo de 1983 de la Secretaría General de Presupuestos y Gasto Público, publicada en el "B. O. E." del 14 de mayo siguiente.

En contestación a las preguntas específicas que formula el Diputado señor Beltrán, se hacen las siguientes precisiones:

El profesorado que imparte actualmente las enseñanzas de Educación Física en los Institutos de Bachillerato y en los Centros de Formación Profesional, no posee una titulación homogénea, lo que ha dificultado notablemente la tramitación de las distintas propuestas que se han realizado para establecer una regulación coherente de la situación jurídica de este profesorado.

La publicación de la Ley 13/80 de la Cultura Física y del Deporte al otorgar rango de educación universitario a las enseñanzas que se imparten en los Institutos Nacionales de Educación Física ha permitido clarificar el tema puesto que los Licenciados por estos Centros poseen ya la titulación oportuna para ingresar en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Bachillerato, así como en los de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia ha redactado los oportunos Decretos mediante los que se autoriza el ingreso en los Cuerpos a que se ha hecho referencia para impartir la asignatura de Educación Física. Estos Decretos ya han sido informados por el Consejo Nacional de Educación y una vez que se recaben los informes preceptivos de otros Organos Consultivos se remitirán al Consejo de Ministros para su aprobación.

La Administración educativa, una vez promulgados los Decretos citados procederá a convocar las correspondientes oposiciones cuyo anuncio se prevé poder formular en el mes de octubre de 1984.

Del mismo modo, una vez que entren en vigor estos Reales Decretos se podrán nombrar funcionarios interinos que desempeñen las plazas de Educación Física en tanto no finalicen las oposiciones. Estos profesores interinos tendrán los mismos derechos económicos que los que imparten las demás asignaturas.

Por lo que se refiere a la convalidación de las titulaciones de Educación Física anteriores a la vigencia de la Ley 13/1980 de 31 de marzo, General de la Cultural Física y del Deporte, es preciso poner de manifiesto que la lentitud en los trámites de su homologación con los títulos definidos en el Real Decreto 790/1981 de 24 de abril, es debida, fundamentalmente, a la heterogeneidad y al número de las acreditaciones académicas expedidas con anterioridad a la publicación de la nueva normativa, y a la minuciosidad y diversidad de las pruebas y cursos de nivelación de conocimientos cuya celebración está encomendada a los Institutos Nacionales de Educación Física en virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 1982 y Resolución de 28 de junio de 1982, condicionantes que, unidos a los escasos medios burocráticos existentes en estos Centros, originan, inevitablemente, demoras y acumulación de expedientes personales pendientes de evaluación a efectos de solicitud posterior de expedición del nuevo título de Diplomado o Licenciado en Educación Física.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.096-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre acondicionamiento y apertura del Hospital Materno-Infantil de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Hospital Materno-Infantil de La Coruña, como cualquier Institución Sanitaria de nueva planta precisa, una vez finalizada la obra, del correspondiente equipamiento, que supone una inversión importante que ha de atemperarse a las limitaciones de las disponibilidades presupuestarias existentes para equipamiento de Instituciones Sanitarias Hospitalarias.

No existen razones que hayan impedido la apertura de este Centro, salvo las derivadas de condicionamientos económicos. Ellos han motivado que haya sido preciso ajustar a lo indispensable el material a adquirir para este Centro de acuerdo con las posibilidades reales, lo que permitirá la viabilidad de la apertura del mismo.

Esta tarea no se considera finalizada encontrándose en estudio y pendiente de conformación un programa básico de montaje por importe de 160.000.000 de pesetas por los servicios técnicos del Insalud para una primera fase.

2. Este programa de montaje se halla en fase de aplicación presupuestaria, que se realizará lo antes posible en orden a conseguir la tramitación y aprobación del mismo.

3. Como se deduce de lo dicho, el plazo de puesta de servicio de este Centro está en función de la efectividad de la aprobación del programa de montaje mencionado y de su posterior desarrollo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.213-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gasóliba i Böhm, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a mala gestión existente en Empresas del INI, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Grupo de Empresas dependientes directa e indirectamente del INI asciende a un total de 697 empresas. No es extraño que en un colectivo de esta magnitud, que emplea a 273.000 personas, existan corruptelas, sobre todo teniendo en cuenta que, como consecuencia de una histórica falta de control de la gestión de dichas empresas, no ha imperado en ellas, en términos generales, criterios estrictos de austeridad.

Los problemas de gestión solamente pueden ser apreciados a la vista de la evolución de las cuentas de resultados de dichas empresas y del análisis de las causas que sobre ellas han actuado. En base a esas apreciaciones se toman en cada momento las medidas oportunas que pueden llevar, y de hecho han llevado en numerosos casos, al cambio de los máximos responsables de alguna de estas empresas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de la Empresa Potasas de Navarra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El cierre de Potasas de Navarras, S. A., viene impuesto por el agotamiento del yacimiento de sales potásicas. Las investigaciones realizadas el pasado año a instancias del Ministerio de Industria y Energía y el INI así lo confirmaron.

Ante este hecho, con fecha 20 de febrero de 1984 se firmó un Acuerdo entre el INI y el Comité de Empresa de Potasas de Navarra, S. A.; cuyos puntos más importantes son:

1. El INI aprueba la puesta en marcha del Plan de "Mina Reducida", presentado por Potasas de Navarra, S. A., dentro de su Plan Estratégico, que conlleva una soportabilidad razonable de la explotación, con unas pérdidas máximas del orden de 297 millones de pesetas para 1984 y de 245 millones de pesetas de pérdidas para 1985.

En el cómputo de las pérdidas citadas, no se tendrán en cuenta las cargas financieras ni las amortizaciones pendientes.

2. El Instituto Nacional de Industria se compromete a:

a) Iniciar, de forma inmediata, las investigaciones (geofísica, sondeos y preparaciones) de la zona de Subiza, que permitan elaborar un plan de explotación de esta parte del yacimiento, así como su puesta en marcha si ésta se le revela económicamente viable.

En el supuesto de que las investigaciones dieran resultado positivo, el Instituto Nacional de Industria recabará de la Diputación Foral de Navarra las ayudas que permitan la viabilidad de la explotación, dando lugar a la creación de una nueva Sociedad a la que se incorporarán los trabajadores necesarios de Potasas de Navarra, S. A., para conseguir tal finalidad, conservando como mínimo los mismos derechos individuales y colectivos existentes en la actualidad.

b) Asimismo, el Instituto Nacional de Industria estudiará la viabilidad de las cámaras pertenecientes actualmente a Potasas de Navarra, S. A., con el objeto de proceder a su explotación si, a juicio de los técnicos del INI, ésta se considera económicamente rentable, y a la que se incorporarían los trabajadores necesarios, en las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

c) El INI estudiará y colaborará con todo interés en cualquier iniciativa tendente a la creación de nuevo empleo. En este sentido, ha ordenado la puesta en funcionamiento por Potasas de Navarra, S. A., de un servicio dedicado, exclusivamente, a la búsqueda y potenciación de cualquier iniciativa que pueda dar lugar a la creación de empresas rentables en Navarra.

d) Asimismo, la Dirección de Desarrollo Corporativo del INI iniciará estudios y gestiones con carácter prioritario, en aras a conseguir la instalación de nuevas actividades que favorezcan la creación de empleo en esta zona.

e) El INI y la Empresa realizará estas acciones tendiendo a que todos los puestos de trabajo que puedan crearse lo sean en sectores de futuro, sustituyendo o adicionando a los de las explotaciones mineras, tratando de crear los puestos de trabajo necesarios para cubrir los excedentes que en las mismas se produzcan.

f) Con este mismo fin, el Instituto Nacional de Industria propondrá a la Diputación Foral de Navarra la creación de un Grupo de Trabajo que estudie y favorezca la instalación de nuevas industrias que absorban al personal procedente de Potasas de Navarra, S. A.

g) Potasas de Navarra, S. A., en colaboración con los Organismos adecuados, tomará las medidas oportunas para la formación profesional de sus trabajadores para adecuarlos a las necesidades de los puestos de trabajo alternativos que puedan producirse.

h) Se constituirá, asimismo, una Comisión mixta Empresa-trabajadores, con el objeto de llevar a cabo un seguimiento de las medidas anteriormente señaladas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre programa de corrección y saneamiento previsto por el Gobierno ante las pérdidas cuantiosas de las empresas e instituciones del sector público, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al Sector Público español pertenece un amplio conjunto de empresas, que desarrollan actividades encuadradas en diversos campos industriales, y dependen de diferentes entes: INI, INH y Dirección General del Patrimonio, existiendo otros casos, como los de RENFE, FEVE, etcétera, que dependen directamente de un Departamento Ministerial.

De acuerdo con la evolución económica general las empresas pueden clasificarse dentro de sectores en desarrollo, estabilizados y en crisis, así como caracterizarse por prestar servicios públicos.

Desde un punto de vista global es el Grupo INI el que presenta pérdidas en su conjunto. En los otros dos Grupos existen, no obstante, empresas concretas que presentan también pérdidas en sus resultados.

El origen de las pérdidas obedece, fundamentalmente, a cuatro motivos:

- 1) Exceso de oferta.
- 2) Descapitalización.
- 3) Ineficacia de gestión empresarial.
- 4) Adjudicación de empresas privadas en quiebra para evitar tensiones sociales.

Ante esta situación la estrategia del sector público empresarial se centra en:

1. Reducción de costes en general.
2. Reestructuración de los sectores en crisis mediante programas específicos o planes de reconversión.
3. Nuevas formas de gestión empresarial.
4. Desinversión de activos ociosos.

Todo ello encaminado a conseguir el objetivo de convertir las empresas públicas en empresas competitivas, sin excluir el cierre como alternativa.

En 1984 se reforzará la acción para mejorar las cuentas de resultados y la competitividad. Las directrices generales de promoción de ventas interiores y exteriores y de contención de gastos corrientes serán completadas con programas específicos que mejoren la gestión y la situación financiera, mientras los programas de inversión logren mayores productividades sin aumentar capacidades innecesarias.

Anualmente se elabora el Programa de Actuación, Inversión y Financiación, de las empresas en que participa el Instituto Nacional de Industria (PAIF) así como de las restantes empresas públicas, que constituyen un cuadro de origen y aplicación de fondos para inversiones reales y financieras. En este documento se recogen las aportaciones del Estado (Transferencias de capital y transferencias corrientes) que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, que las Cortes aprueban anualmente.

En el cuadro adjunto se enumeran las empresas que presentan pérdidas más notables, así como las medidas básicas de saneamiento:

Empresas	Medidas
Grupo INI	
ENSIDESA AHM	Acogidas al Plan de Reconversión Industrial de la Siderurgia.
AESA ASTANO	Acogidas al Plan de Reconversión Naval.
SEAT	Plan específico de reestructuración.
HUNOSA	Sometida a Contrato-Programa (se fija subvención en función de las toneladas de carbón extraídas).
IBERIA	En estudio Contrato-Programa (tienen obligaciones de servicio público).

Empresas	Medidas
Grupo Patrimonio	
INTELHORCE HYTASA GOSSIPIUM	Acogidas al Plan de Reconversión textil.
TRASMEDITERRANEA	Percibe subvenciones por las obligaciones de tráfico de servicio público.
Empresas de Servicios (Ministerio de Transportes)	
RENFE	Sujeta a Contrato-Programa 1983/86 (se prevé el cierre de líneas altamente deficitarias).

Por otra parte, las empresas acogidas a planes de reconversión tienen condicionada la concesión de beneficios a la presentación de auditorías por firmas solventes.

En cualquier caso el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones ejercerá el control que corresponda.

Respecto a la ejecución de auditorías hay que destacar que tanto el Grupo INI, como la Dirección General del Patrimonio o el INH poseen y ejercitan un sistema de control por auditoría interna que es absolutamente veraz y fiable tanto respecto a las inversiones previstas en los PAIF como en lo que se refiere a la cuenta de explotación.

Sin perjuicio de tales auditorías internas es misión de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de acuerdo con el artículo 17 de la Ley General Presupuestaria, efectuar el control financiero de las sociedades estatales. Por otra parte, la Ley 44/83, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado de 1984, ordena a la IGAE la elaboración de un Plan anual de Auditorías para lo que se podrá recabar la colaboración de empresas privadas de solvencia que cumplan determinadas normas.

De acuerdo con todo ello la IGAE ha auditado Iberia, Aviaco, Agencia EFE, Mercorsa, Imepiel, Tabacalera, etcétera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.256-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre transmisión de la sesión informativa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso, celebrada el 15 de febrero de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las circunstancias que hubieran hecho posible la transmisión de la sesión informativa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados, tendrían que haber sido absolutamente excepcionales. No hay precedentes en la historia de Televisión Española, desde que comenzaron las emisiones de 1956, de que se haya transmitido, en directo o en diferido, una sesión informativa de Comisión.

2. Los criterios para la transmisión de sesiones parlamentarias son eminentemente informativos. En los últimos años han sido muy escasas las transmisiones en directo de sesiones parlamentarias, reducidas a Plenos de la Cámara sobre cuestiones de gran trascendencia, como apertura de la Legislatura por Su Majestad el Rey, debates sobre Investidura, cuestiones de confianza o mociones de censura, o Plenos de gran repercusión en la vida del país, como la incorporación o no de España a la OTAN, el debate de los Presupuestos Generales del Estado, etcétera.

En líneas generales, en las contadas ocasiones en que se han transmitido esos Plenos lo han sido, principalmente, por la Segunda Cadena. Hay que tener en cuenta que sesiones parlamentarias de varias horas obligan a interrumpir la programación habitual de Televisión. En la mayoría de las ocasiones en que se ha decidido la transmisión de las sesiones plenarias por la Segunda Cadena, se han ofrecido programas especiales de resumen por la Primera, de duración limitada.

Sobre el tema objeto de la pregunta, los Servicios Informativos de Televisión Española han dedicado numerosos espacios, con entrevistas incluidas, para dar a conocer los puntos de vista de los responsables de las distintas Organizaciones Agrarias. No dudamos de la importancia de estos puntos de vista, y de la trascendencia de la Agricultura, pero la transmisión de sesiones informativas como la que es objeto de la pregunta obligaría a hacerlo con otras sesiones, igualmente importantes, que rebasarían las posibilidades informativas de Televisión por sobrepasar el tiempo de emisión, y alterar sustancialmente una programación, ya en principio sobrecargada.

Esto no quiere decir que Televisión Española deje de prestar la atención informativa que requieren, tanto las Cortes Generales, pilar básico en nuestras instituciones democráticas, como el sector agrario, de tanta importancia para la vida social, económica y política del país.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.178-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre envío al Parlamento de la «Ley de Investigación» o «de la ciencia», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente de la importancia que tiene la investigación científica y técnica como instrumento necesario para la modernización cultural y tecnológica de nuestro país.

Como el propio Diputado del Grupo Parlamentario Popular señala, el último Gobierno de UCD elaboró un proyecto de Ley de Investigación que, ciertamente, era un proyecto de buenas intenciones, pero fragmentario y poco realista.

El Gobierno ha reconocido como primera exigencia la necesidad de coordinar el Sistema Ciencia-Tecnología, fundamentalmente, en lo que se refiere a los Organos de Primer Nivel, o de planificación y coordinación. En este sentido viene trabajando, desde principios del año 1983, inicialmente, a través de una Comisión Interministerial, posteriormente, a través del Ministerio de Educación y Ciencia. Se han elaborado diversos borradores, cuya puesta en común se está gestando en estos momentos. El Gobierno confía en remitir a las Cortes Generales, en breve plazo, un proyecto de Ley sobre la coordinación de la investigación científica y técnica, pero no estima aconsejable anticipar fechas, en función de los trámites a los que previa y preceptivamente debe someterse un proyecto legislativo antes de su envío al Parlamento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.141-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, sobre nombramiento de cargos provinciales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1981, hace exclusiva referencia a los cargos de provisión ordinaria que expresamente menciona el artículo 1.º de la misma, haciéndose tal provisión mediante concurso de méritos (artículo 2.º) y siempre que el funcionario de la Seguridad Social reúna los requisitos previstos en cada caso (artículo 3.º).

Todos los demás cargos que no se mencionan específicamente en el artículo 1.º son de libre designación (artículo 5.º), proveyéndose del modo establecido en los artículos 6.º y 7.º de la propia Orden.

Los anteriores preceptos no aluden en modo alguno al cargo del Director Provincial del Inerso, pues tal cargo directivo tiene su regulación específica en el Real Decreto 1.856/1979, de 30 de julio, en cuyo artículo 10.3, párrafo 2.º, dice que el Director Provincial "será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Seguridad Social o de la Administración del Estado, por el Director General del Instituto...".

Doña Rosario Vicent Saera, es funcionaria de la Administración de la Seguridad Social.

En consecuencia, las restricciones contenidas en la Orden de 12 de diciembre de 1981, no son aplicables al cargo de Director Provincial, por cuanto de acuerdo con el Real Decreto 1.856/1979 pueden ser nombrados para el citado cargo los funcionarios de la Seguridad Social o de la Administración del Estado cualquiera que sea el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y la titulación que ostenten. Asimismo, el contenido de una Orden no puede modificar lo dispuesto en un Real Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.164-II-1

Excmo. Sr.: Como continuación de nuestro escrito de fecha 13 del presente mes, relativo a la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de denuncias en Santa Cruz de Tenerife, en el último trimestre de 1983 y último trimestre de 1982, por razón de robos, atracos, etcétera, tengo la honra de enviar a V. E. escrito de rectificación de los datos proporcionados, que quedan establecidos de la siguiente forma:

«1. Presuntos delitos o infracciones.

	4.º trimestre 1982	4.º trimestre 1983
Contra la seguridad interior del Estado.....	47	44
Falsedades.....	9	10
C/Admón. Justicia.....	12	24
Riesgo.....	91	51

	4.º trimestre 1982	4.º trimestre 1983
De los funcionarios en ejercicio.....	1	1
C/las personas.....	195	279
C/la honestidad.....	33	30
C/libertad y seguridad.....	163	177
C/la propiedad.....	1.494	2.045
Imprudencia punible.....	17	20
C/legislaciones especiales.....	17	10
C/Orden Público.....	12	11
C/Intereses Generales.....	3	1
Total.....	2.094	2.703

2. Presuntos delitos o infracciones.

	Enero 1983	Enero 1984
Contra la seguridad interior del Estado.....	9	11
Falsedades.....	3	5
C/Admón. Justicia.....	7	3
Riesgo.....	32	16
Funcionarios.....	—	1
C/las personas.....	70	70
C/honestidad.....	13	11
C/la libertad y seguridad.....	49	60
C/la propiedad.....	557	718
Imprudencia punible.....	6	12
C/legislaciones especiales.....	3	7
C/Orden Público.....	3	3
C/intereses generales.....	—	—
Total.....	752	917»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.188-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, sobre revisión de aviones tipo DC-9, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí, se han tomado. Con fecha 28/1 la FAA envió por vía telegráfica la Airworthiness Directive (Directiva

de Aeronavegabilidad) T-84-03-52 a consecuencia de haber sido comunicados tres incidentes de pérdida de potencia en un motor y fallos en la retracción o extensión del tren principal de aterrizaje como resultado de que la pantalla del mezclador de control lateral se había dañado y presionaba contra el conjunto mezclador y cables de la válvula de control de combustible durante la retracción del tren.

La investigación en los EE. UU. para estos tres incidentes reveló que las pantallas no estaban debidamente aseguradas después de las operaciones de mantenimiento. Dichos incidentes ocurrieron en aviones DC-9-80.

En el año 83 se reportaron ocho incidentes de pantallas protectoras, y 23 desde la introducción de la aeronave Douglas DC-9.

De seguir esta situación podrán verse penalizadas las performances y características de operación de estas aeronaves en las fases de despegue y aterrizaje.

La Directiva de Aeronavegabilidad AD-T-84-03-52 requiere frenar con alambre de acero inoxidable o niconel, de 0,032 pulgadas o 0,04 pulgadas de diámetro las pantallas protectoras del mezclador en todas las series de DC-9, para evitar que el mezclador se pueda girar.

Por parte del servicio de Material de Transporte Aéreo, a través de su Delegación de Material, número 1, al tener conocimiento de la mencionada directiva AD-T-84-03-52 se contactó con el Departamento de Control de Calidad de la Compañía Iberia con el fin de establecer la obligatoria cumplimentación de todos los aviones DC-9 de las Compañías Iberia y Aviaco.

Iberia, a través de su E. B. número 27-126 estableció los trabajos oportunos para la cumplimentación de la directiva no más tarde del 1/2/84. Dichos trabajos se realizaron según lo establecido.

Por parte de la Delegación número 7, de Palma de Mallorca, se tomaron acciones similares respecto a la Compañía Spantax para la cumplimentación de la directiva.

Spantax dio cumplimiento a esta directiva en dos de sus aviones, ya que en el tercero le había puesto en obra con anterioridad Austrian Airlines, propietaria del aparato.

2. Tanto en los aviones de Iberia y Aviaco como en los de Spantax no se ha observado en la Inspección ninguna pantalla protectora dañada.

Tampoco ha sido señalado por ninguna de las tres Compañías españolas que operan este avión, ningún caso similar al que dio origen a la publicación de la Directiva de Aeronavegabilidad AD-T-84-03-52.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre viviendas de los funcionarios de Educación y Ciencia en las provincias Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En los últimos cinco años las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y las Entidades Sindicales o Asociativas de los funcionarios no han solicitado la colaboración del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que no resulta factible aportar los datos que se interesan relativos al déficit de viviendas para funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia de las Islas Canarias.

2.º La inversión total de los tres últimos años a nivel nacional asciende a 1.298 millones de pesetas, según el siguiente desglose:

	Millones de pesetas
1981	745
1982	445
1983	126

3.º Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Canaria no han dispuesto de patrimonio urbano para enajenar al Organismo y sólo, excepcionalmente, han podido disponer de solares que no son adecuados para viviendas.

4.º Para los años 1984 y 1985 se pretende lograr la colaboración con los Entes Autonómicos y llegar a una definición de objetivos comunes que permita una actuación conjunta para ejecutar una acción social satisfactoria en favor de los funcionarios afectos al sector público de la Educación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre calendario escolar en Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«— El día 1 de diciembre de 1983 no se envió una Circular a todos los Directores de Centros públicos de Bachi-

llerato y EGB de la provincia, sino tan sólo un escrito a seis Centros que —en contra de lo establecido en el calendario escolar— habían realizado el "puente" de 31 de octubre, con ocasión de la festividad de los Santos.

— No se trata, pues, de una Circular, sino de un escrito dirigido a unos Centros específicos, a fin de evitar el incumplimiento de las normas del calendario escolar, y en beneficio —por tanto— del servicio público de enseñanza.

— A consecuencia del arraigo de la costumbre — injustificada— de aprovechar algunos "puentes" en la provincia por parte de diversos profesores, directores y padres de alumnos se planteó en la Dirección Provincial la posibilidad de utilizar a tal efecto el día 9 de diciembre, el llamado "puente de la Purísima".

— El Director Provincial indicó que en principio ello no era posible, salvo modificación del calendario escolar. A tal efecto, se reunió el Consejo Asesor (al cual, como es sabido, asisten representantes de todos los niveles de enseñanza), y la cuestión fue debatida ampliamente acordándose por mayoría —y en contra del parecer del propio Director Provincial— la declaración del día 9 de diciembre como no lectivo, de todo lo cual se levantó el acta correspondiente, que obra en el archivo de la Dirección Provincial.

— El día 5 de diciembre de 1983 se envió, efectivamente, una Circular en tal sentido a todos los Centros de la capital y provincia.

En consecuencia, puede contestarse específicamente a las preguntas formuladas por el señor Fraile Poujade, en la forma siguiente:

1. Ni el Ministro de Educación y Ciencia ni las autoridades superiores del Departamento conocían ni tenía por qué conocer las comunicaciones escritas del Director Provincial, ya que se refieren a instrucciones internas de la Administración de la educación en la provincia, de la cual es plenamente responsable.

2. No existe "veleidosa actitud" en el Director Provincial, sino más bien todo lo contrario: preocupación por el cumplimiento del calendario escolar establecido y respeto por las decisiones del Consejo Asesor.

3. El Ministro de Educación y Ciencia estima que los calendarios escolares legalmente aprobados deben ser cumplidos, y que la práctica de los llamados "puentes" debe ser suprimida con carácter general.

4. Los claustros de Profesores, tal como indica el Director Provincial en su escrito de 1 de diciembre, son incompetentes en materia de calendario escolar. Según Orden de 17 de mayo de 1971 ("BOE" del 29) esta competencia corresponde al Director Provincial, una vez oído preceptivamente el Consejo Asesor (letra t), punto segundo).

Así pues, no existe incongruencia en las afirmaciones de los escritos de 1 y 5 de diciembre de 1983 del Director Provincial del Departamento en Segovia por cuanto en el primero de ellos se recordaba a determinados Centros

que no se encontraban facultados unilateralmente para alterar el calendario escolar, competencia atribuida al Director Provincial por las normas vigentes, y en el segundo de ellos se hacía uso, precisamente, de esa atribución, por la autoridad reglamentariamente autorizada para ello, no sin consulta previa y preceptiva al Consejo Asesor Provincial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.132-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada, sobre dietas a funcionarios de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, el artículo 2.8 de la Ley 9/1983 de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, para 1983, estableció que, entre otras retribuciones complementarias, las indemnizaciones se incrementarían en un 9 por ciento respecto a las cuantías vigentes en 1982.

Sin embargo, ante lo avanzado del ejercicio no se publicó el habitual Real Decreto actualizando las cuantías de las indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio y por residencia.

Para aclarar las dudas suscitadas por esta circunstancia, la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Hacienda, en 11 de noviembre de 1983, advirtió que, al estar establecido en la Ley 9/83 el aludido incremento del 9 por ciento, debía aplicarse sin necesidad de desarrollo reglamentario del precepto, y acompañó, al efecto, los Anexos en los que figuraban las cuantías que habían de regir para el Ejercicio (1983) a satisfacer con cargo a los créditos que figuraban en los presupuestos de 1983 para el pago de tales atenciones.

Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se solicitó una adscripción de recursos (suplemento de crédito) por un importe de 37.762.241 pesetas "Dietas, locomoción y traslados", Subconcepto 2 "Para estafetas Ambulantes", con el fin de absorber la mayor parte de los nuevos módulos establecidos por la Ley 9/1983, puesto que con la consignación de 1983 no se podía hacer frente al referido gasto (ya que se tenía previsto —como así sucedió— cerrar el ejercicio con un ligerísimo déficit). Dicha solicitud fue elevada al Ministerio de Economía y Hacienda el 30 de noviembre de 1983.

Este suplemento de crédito, en cumplimiento de instrucciones impartidas por la Dirección General de Presu-

puestos, se tramitará como crédito extraordinario dentro de un replanteamiento global de las insuficiencias de crédito actualmente existentes en la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Ello obligará al cumplimiento de los trámites en el artículo 64.1 de la Ley General Presupuestaria (informe de Consejo de Estado, Acuerdo del Gobierno...), que se tratará de agilizar para resolver este problema en el menor tiempo posible.

2. La fecha concreta no puede fijarse de antemano, sino que vendrá determinada por la concesión del crédito extraordinario a que se ha hecho referencia.

3. Desde el 1.º de enero del año en curso las dietas devengadas por el personal ambulante se abonan con el citado 9 por ciento de aumento correspondiente a 1983, aunque dicho incremento no está contemplado en la aplicación presupuestaria 23.04.241 "Dietas, locomoción y traslados", Subconcepto 2 "Para estafetas ambulantes", del presente ejercicio, por lo que ha sido preciso solicitar otro suplemento de crédito —en trámite— por igual cuantía para el año actual.

En cuanto al incremento de las dietas para el ejercicio económico de 1984, debe hacerse notar que, a diferencia de lo ocurrido en la Ley de Presupuestos de 1983, la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, en su artículo 2.9 no establece el incremento generalizado de las indemnizaciones, sino sólo el de las "dotadas en el Capítulo I" entre las que no se encuentran las dietas y viáticos (que van en el Capítulo II). Por tanto, no existe nuevo incremento de estas indemnizaciones en 1984, entretanto no se apruebe en su caso un nuevo Real Decreto sobre la materia, que actualice las cuantías.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.153-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre carretera de la isla de La Palma entre los municipios de Barlovento y de Garafía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto para la construcción de una nueva carretera entre Las Mimbrenas y Llano Negro en la Isla de La Palma, de clave 2-TF-358, está redactado y aprobado técnicamente, encontrándose en la actualidad en la fase de Información Pública.

Ahora bien, dado que próximamente será transferida a la Comunidad Autónoma Canaria la totalidad de la red

de carreteras de las dos provincias canarias, es al Órgano Autónomico al que corresponderá tomar la decisión sobre la ejecución de la obra, una vez que el proyecto esté aprobado definitivamente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.193-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, sobre construcción del pantano de Retuerta sobre el río Arlanza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No.

2. Debe señalarse que aunque el proyecto está técnicamente aprobado se está a la espera del informe técnico que elabore la Comisión que se ha creado al efecto, con el objeto de determinar las repercusiones de toda índole que provocaría la inundación del Monasterio de San Pedro de Arlanza.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.190-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre enlaces ferroviarios dentro de la ciudad de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Plan General de Ordenación de Alicante vigente recoge una solución para los enlaces ferroviarios de dicha ciudad que no es asumida por RENFE, ya que desplaza la estación de viajeros de su ubicación central a una posición marginal respecto de la ciudad, en la zona de Benalúa. Por ello, y dentro de los trabajos de la revisión del Plan General de Ordenación de la ciudad, se han iniciado las conversaciones entre el equipo municipal y los técnicos de RENFE, con objeto de llegar a definir una solución satisfactoria para ambas partes, existiendo un

principio de acuerdo que es necesario ultimar. Una vez definida y acordada la solución definitiva entre las partes implicadas, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones procederá a programar las actuaciones necesarias de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y las aportaciones financieras del Gobierno de la Comunidad Valenciana y del Ayuntamiento de Alicante.

2. Ni en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ni en RENFE existen antecedentes en relación con la construcción de una nueva central de ferrocarril de Alicante entre la actual y San Vicente de Raspeig.

3. Dado que la urbanización de la zona a que se refiere su pregunta es muy posterior a la construcción del ferrocarril, no cabe atribuir a éste la responsabilidad por el posible peligro que la existencia de las vías férreas pueda suponer para los vecinos. Por ello, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones considera que el tema del vallado debe plantearse a nivel de Ayuntamiento, para que tomen la iniciativa, si lo consideran oportuno, de llegar a algún tipo de acuerdo con RENFE.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.109-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, relativa a la determinación de las aguas territoriales de Melilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley 10/77, de 4 de enero, establece:

Artículo 2.º El límite interior del mar territorial viene determinado por la línea de la bajamar escorada y, en su caso, por las líneas de base rectas que sean establecidas por el Gobierno.

Artículo 3.º El límite exterior del mar territorial estará determinado por una línea trazada de modo que los puntos que la constituyan se encuentren a una distancia de doce millas náuticas de los puntos más próximos de las líneas de base a que se refiere el artículo anterior”.

El Gobierno se atiene a la legalidad vigente aquí recogida.

2. Marruecos ha establecido sus espacios marinos de forma unilateral:

— El dahir” de 2 de marzo de 1973 fija un mar territorial de doce millas y establece una zona exclusiva de pesca de setenta millas.

—El 21 de julio de 1975, Marruecos promulgó un Decreto fijando líneas de base rectas para delimitar los espacios marítimos marroquíes.

Ambas disposiciones fueron contestadas mediante protesta formal del Gobierno español, de fechas 12 de marzo de 1973 y 5 de febrero de 1976, respectivamente. La Armada española defiende nuestros espacios marítimos de acuerdo con la legislación vigente.

La negociación para la delimitación definitiva se llevará a cabo en el momento oportuno, teniendo en cuenta que el Derecho Internacional respalda la postura española:

Artículo 4.º5 de la Convención sobre el mar Territorial de 1958 y Artículo 7.º6 de la Convención sobre Derecho del mar de 1982 El sistema de líneas de base rectas no puede ser aplicado por un Estado de forma tal que aisle el mar territorial de otro Estado de la alta mar.

Artículo 121 de la Convención sobre Derecho del mar de 1982 “Las rocas no aptas para la habitación humana o para desarrollar una vida económica propia carecen de Plataforma Continental y de Zona Económica exclusiva, pero no de mar territorial ni de zona contigua.”

Por tanto, según el Derecho Internacional vigente, tanto los peñones como las islas y, por supuesto, Melilla, han de disponer de mar territorial.

3. El Gobierno, atento a los intereses del Estado, decidirá el momento oportuno dentro de la dinámica de las relaciones globales con Marruecos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.149-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, sobre obras de construcción del Canal «Xerta-Riu Senia», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para poner en funcionamiento el Canal hace falta realizar una revisión global del proyecto completo, contemplando los distintos intereses, algunos en conflicto, tanto zonales como de las tres Comunidades Autónomas afectadas, de forma que se pueda establecer un programa real e integrado a nivel de la Cuenca del Ebro.

Esta revisión está supeditada a la Ley de Aguas y a los Acuerdos de las Comunidades Autónomas y Usuarios correspondientes.

2. La utilización del canal, aunque fuera en precario, generaría susceptibilidades de otras zonas, no beneficiadas por la misma, que no podrían ver en esta acción la consolidación de una solución parcial no debidamente contrastada con el resto de intereses afectados.

3. El posible deterioro de las instalaciones por falta de uso es un perjuicio menor que el que podría derivarse de su utilización en estos momentos, por las razones anteriormente apuntadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.133-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a los disminuidos psíquicos durante el Curso escolar 1982-83, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los conceptos por los que se abonan becas, así como cuantía son:

Concepto	Cuantía máxima Pesetas	Cuantía máxima Pesetas
Enseñanza.....	65.000	50.700
Transporte.....	40.000	31.200
Comedor.....	15.000	11.700
Residencia.....	65.000	50.700
Reeducación.....	15.000	11.700

Las cuantías máximas vienen establecidas cada año por Orden de Presidencia del Gobierno. En función de las peticiones y de los créditos se fija después la cuantía que es posible atender.

2. Las ayudas por conceptos que se han dado en dicho curso han sido:

Concepto	Ayudas
Enseñanza.....	307
Transporte.....	10.606
Comedor.....	15.591
Residencia.....	4.986
Reeducación.....	680
Total.....	32.170

3. Se acompañan listados correspondientes al curso 1982-83 por provincias, figurando en las mismas el número de ayudas concedidas y las cuantías correspondientes.

mero de ayudas concedidas y las cuantías correspondientes.

Estas cuantías están infravaloradas en un 8 por ciento, ya que estas becas se abonaron en dos momentos:

Primero. Se abonó el 80 por ciento de la cuantía máxima, importe que se corresponde con el figurado en la relación adjunta.

Segundo. Al haberse producido renunciaciones quedó un saldo en el crédito suficiente para atender un 8 por ciento más de la cuantía máxima, motivo por el que se hizo un abono complementario posterior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.134-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe de la ayuda o subsidio a los disminuidos psíquicos que, por cada una de las provincias de Cataluña se concedieron en el curso escolar 1982/83, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información relativa a la cuantía de las ayudas o subsidios para disminuidos psíquicos concedidos en Cataluña en el Curso escolar 1982-83, fue facilitada en su día al señor Tarragona en la respuesta a su pregunta que, incidiendo en el mismo tema, se hacía extensiva a todo el territorio nacional. Se adjunta fotocopia de la expresada contestación.

Es preciso señalar, por otra parte, que los créditos destinados a estas becas tienen el carácter de no transferibles, motivo por el que no se ha asignado a la Generalidad de Cataluña ninguna cantidad por este concepto en el proceso de transferencia de funciones y servicios educativos, a dicha Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la prestación económica por subnormalidad (Orden de 8 de mayo de 1970), se relaciona a continuación las correspondientes a las provincias que componen la Generalidad de Cataluña, del ejercicio 1983:

	Núm. de Beneficiarios		Prestaciones a otorgar en pesetas
	En enero 1983	En diciembre 1983	Totales
Barcelona.....	17.473	18.203	646.077.000
Gerona.....	1.727	1.856	64.965.000
Lérida.....	1.621	1.685	52.832.000
Tarragona.....	2.213	2.200	79.719.000
Totales.....	23.034	23.971	850.593.000

En el número de beneficiarios que se refleja se encuentran incluidos los siguientes grupos de minusválidos: ciegos, sordos y sordomudos, motóricos, oligofrénicos y paralíticos cerebrales.

La Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, conforme a la Orden de Presidencia del Gobierno, de 15 de febrero de 1983 y considerando las transferencias efectuadas desde el In-serso, tiene capacidad para realizar las oportunas distribuciones entre las provincias y, por tanto, para facilitar la información necesaria al respecto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.185-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre concesión de viviendas construidas por el MOPU, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas por el Instituto Nacional de la Vivienda o cualesquiera otras que tengan la consideración de viviendas de protección oficial de promoción pública cuya titularidad corresponda al Estado o a sus Organismos Autónomos ("B.O.E." de 8-8-80) y en la orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de noviembre de 1980 sobre adjudicación de viviendas de promoción pública del Estado o de sus Organismos Autónomos ("B.O.E." del 16-12-80) se especifican los requisitos exigidos, condiciones y medios de difusión donde se publican las concesiones y denegaciones de estas viviendas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.148-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre empresas estatales que tuvieron aumentos salariales superiores a la banda salarial del año 1983, tengo la honra de

enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Ejercicio de referencia y de conformidad con la Legislación vigente, se inició la discusión del Primer Convenio Colectivo del Personal Laboral del Instituto Nacional de Administración Pública. Parte primordial de este Convenio era, naturalmente, la retributiva, ya que este Colectivo entraba de lleno en los considerados como "especialmente discriminados". A estos efectos, y según las tablas salariales que obran en poder del Ministerio de Economía y Hacienda de los distintos colectivos laborales de la Administración Pública, se fijó un techo retributivo consistente en el 90 por ciento de la media de todos estos grupos, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo sobre esta materia entre la Administración Pública y los Sindicatos más representativos, acerca de la distribución del 2,5 de la masa salarial.

Sobre esta premisa y con informe favorable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Economía y Hacienda, se hizo firme el Convenio Colectivo que supuso, en líneas generales, el incremento que afirma la pregunta, y que en definitiva, por lo que respecta al Colectivo del INAP, su estricta significación no es otra que la de partir de unos sueldos en 1982, bajos en términos absolutos e injustos en términos relativos, para su comparación con el resto de los colectivos de la Administración Pública.

Los últimos datos disponibles sobre aumentos salariales en las empresas del Grupo Patrimonio durante el ejercicio 1983, son los siguientes:

	%
CTNE	12,08
Tabacalera	12,5
Banco Exterior	10,8
Banco de Crédito Agrícola	9,77
Banco de Crédito Industrial	8,78
Banco de Crédito Local	9,19
Banco Hipotecario	9,23
Trasmediterránea	10,6
Remasa	12
Aldeasa	11,89
Tragsa	10
Agencia EFE	7
Secegsa	10,42
Descubrimiento	10
Minas de Almadén	13,5
Salinas Torre vieja	10
Hytasa	*
Intelhorce	*
Gossypium	12
Imepiel	9,02
Cesce	11
Mercosa	12,26

* Homologación al convenio del sector textil, de conformidad con el texto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30-VI-80.

Los incrementos medios salariales pactados en los respectivos convenios, o en su caso, revisión de cláusulas salariales de convenios vigentes, en las empresas dependientes del INH fueron los siguientes: EMP 11,8 por ciento; PETROLIBER 4,99 por ciento; BUTANO 11,25 por ciento; HISPANOIL 11,5 por ciento; ENIEPSA 11,5 por ciento; CAMPSA 12,0 por ciento y ENAGAS 9,5 por ciento.

Todos estos aumentos están, por consiguiente, dentro de la banda salarial establecida para 1983 en el acuerdo interconfederal.

Los incrementos totales de los costes salariales, esto es, la suma de los aumentos en tabla o masa salarial y de los deslizamientos por antigüedad, reclasificaciones profesionales y otros conceptos similares han variado de empresa a empresa, pero se han mantenido igualmente dentro de los límites del AI-83 e incluso han sido inferiores en algún caso a los incrementos salariales, al haberse congelado diversas partidas o haberse producido reducción de plantillas. Así, el incremento total de costes salariales, excluida Seguridad Social, en 1983 sobre 1982 fue del 10,67 por ciento en EMP, 10,9 por ciento en HISPANOIL, 9,89 por ciento en ENIEPSA, 11 por ciento en ENAGAS, y un decremento del 5,33 por ciento en PETROLIBER.

En cuanto al grupo de Empresas participadas mayoritariamente por el INI, solamente la empresa ASTICAN tuvo en el año 1983 un aumento salarial superior a la banda del 9,5 por ciento al 12,5 por ciento, pactada en el Acuerdo Interconfederal de dicho año.

Esta empresa aplicó en 1983 un incremento salarial del 12,88 por ciento porque dicho porcentaje fue negociado dentro del Convenio Colectivo de 1982, en el que se preveía su vigencia plurianual durante el período 1982-1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio zapatero Gómez.**

PE 2.105-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, sobre nuevo sistema de subsidio de desempleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, durante el año 1984, los trabajadores eventuales agrícolas que en 1983 eran beneficiarios del anterior sistema de empleo comunitario, incluidos los propietarios, arrendatarios y aparceros que trabajasen también como asalariados agrícolas y no superasen los niveles de

renta establecidos, no quedan desprotegidos ya que, por las disposiciones transitorias del Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece un subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, y de la Orden Ministerial de 10 de enero de 1984 que lo desarrolla, se les incluye como beneficiarios de dicho subsidio sin necesidad de que demuestren la realización de 60 jornadas reales cotizadas a lo largo de 1983.

2. Que, para causar derecho al subsidio durante el año 1985 serán computables como jornadas reales, además, de las realizadas en actividades agrícolas por cuenta ajena, las realizadas en actividades acogidas al Plan de Empleo Rural y, asimismo, serán asimilables a jornadas reales cotizadas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social las trabajadas en faenas agrícolas temporales en el extranjero, siempre que el Instituto Español de Emigración vise el contrato de trabajo y certifique las jornadas realizadas.

3. Que, por tanto, los pequeños agricultores que venían trabajando también como trabajadores eventuales por cuenta ajena en explotaciones agrícolas y eran beneficiarios del anterior sistema de empleo comunitario, en su condición de eventuales del campo, verán protegida su situación de desempleo durante 1984 en las mismas condiciones que los demás trabajadores eventuales, y podrán trabajar así mismo en las actividades del Plan de Empleo Rural o en campañas temporales en el extranjero con el fin de obtener las 60 jornadas reales cotizadas para causar derecho al subsidio en 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.138-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, sobre ayudas a Asociaciones de Alcohólicos y Toxicómanos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se adjuntan relaciones de las Instituciones subvencionadas durante los ejercicios de 1982 y 1983 con cargo a los créditos previstos en los Presupuestos Generales del Estado (Antiguo Fondo Nacional de Asistencia Social), en los que se detallan por provincias, las Asociaciones subvencionadas y el importe de las ayudas.

Las provincias que no se relacionan son las correspondientes a las Comunidades Autónomas que en su día asumieron las comparecencias en esta materia.

2. Respecto de los controles para la verificación o se-

guimiento de las subvenciones, es la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la que una vez concedida la subvención estudia si las cuentas justificativas del gasto que supone la concesión de la ayuda, se ajusta a los Proyectos-Memoria y a los Presupuestos presentados en su día por las Asociaciones si éstas concuerdan y son correctas, y si el montante económico concedido se va gastando adecuadamente. Posteriormente y de acuerdo con las Normas Presupuestarias, las cuentas mencionadas se remiten a la Intervención Delegada de Hacienda en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para previa fiscalización proceder al pago de la subvención.

Es de tener en cuenta que para el otorgamiento de estas ayudas la Comisión Interministerial para el Estudio de los problemas derivados del consumo de drogas, emitía un informe previo a la resolución del expediente en el que se ponía de manifiesto la estimación de las actuaciones de cada una de las Instituciones solicitantes de las ayudas, especialmente en lo que se refiere a droga, y sobre la procedencia de denegar, conceder o determinar la cuantía de las ayudas, en relación con las actividades a realizar o programas a desarrollar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.125-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, sobre inversiones públicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón, realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el transcurso de 1983 y las previstas llevar a término en 1984 las facilitamos en cuadros anejos, donde se refleja la inversión pública en Aragón al 31 de diciembre de 1983 (Cuadro número 1) y reflejando las inversiones previstas a realizar durante el año 1984 (Cuadro número 2).

Asimismo, se indica que además de los créditos contenidos en los indicados cuadros existen otros créditos de inversión para financiar competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, y que en su día fueron minorados de los proyectos de inversión presentados al Comité de Inversiones Públicas por las correspondientes Unidades/Organismo del Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Tales proyectos son los que se indican a continuación:

	<u>Millones ptas.</u>
Unidad/Organismo	1984
Secretaría General Seguriad Social	
Construcción guarderías	26,7
Transferencias a Corporaciones Locales para Acción Social	13,8
Comisión Transferencias ISTIL	
Construcción y reconstrucción de instalaciones	4,4
INAS	
Centro de Infancia, Juventud y Marginados	8,9
Centro de Minusválidos Psíquicos	12,0
Centros Tercera Edad	5,9
Total	71,7

En segundo lugar, se adjunta informe relativo a las inversiones del ejercicio 1983 y las previstas en 1984 por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (Anexo número 3).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.098-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, sobre inversiones públicas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Adjunto se remiten los datos relativos al total de las inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 1983, especificada por provincias y organismos así como la inversión ejecutada con cargo al fondo de Compensación Interterritorial.

2. La inversión que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha previsto realizar en dicha Comunidad Autónoma en el año 1984, diferenciando las que gestionará directamente el Estado de las que lo hará la Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.179-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, sobre el Estatuto del Personal Investigador, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como el propio Diputado señala, ha sido y es preocupación del Gobierno la situación del personal que trabaja en los Centros de Investigación. Por ello, el programa electoral del partido que apoya al Gobierno, lo considera como un instrumento necesario para la clarificación de la situación de dicho personal y como una vía de mejora de su situación profesional y económica. Los meses transcurridos desde el relevo en la Administración, han evidenciado que en el proceso de ordenamiento del sistema científico y tecnológico había que avanzar por una gradación y que se consideraba como una misión primera imprescindible, la corrección de la situación en que se encuentran los órganos de primer nivel, nivel escargado de la elaboración de la Política Científica. En este sentido se viene trabajando en la elaboración de la Ley de Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. Por tanto, en respuesta concreta a la pregunta del señor Zarazaga hay que señalar que no se ha abandonado la idea de crear un Estatuto de Personal Investigador. Sin embargo, se ha estimado que ello debería seguir a las medidas por las que se corrija la descoordinación actual existente. Conviene señalar, no obstante, que se sigue trabajando en la elaboración de unos Estatutos del personal que trabaja en Investigación Científica y Técnica, confiándose en que, a su debido tiempo, podrá ser presentado el adecuado Proyecto reglamentario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.146-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a nivel de actividad de la empresa Santa Bárbara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las ventas realizadas por la Empresa Nacional Santa Bárbara en 1983 se acercan a los 15.000 millones de pesetas y suponen un incremento respecto del año anterior del 5,5 por ciento. Durante el último año, la empresa ha realizado un gran esfuerzo para aumentar las exportaciones habiendo conseguido un incremento de éstas superior al 40 por ciento.

Con objeto de potenciar su actividad futura, se están iniciando una serie de acciones que incluyen: una mejora de la estructura financiera que permita un mayor aprovechamiento de los recursos; importantes inversiones en innovación tecnológica con el fin de mejorar la oferta de productos tanto para nuestras Fuerzas Armadas como para la exportación; aplicación del contrato Ministerio de Defensa-INI.

El Plan de la Empresa prevé para 1984 un aumento de las ventas al interior del 40 por ciento y un incremento de las exportaciones superior al 60 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.181-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre contrataciones y concesiones administrativas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno también comparte la preocupación sobre la normalización en materia de contratos y concesiones administrativas, manifestación de ello es el grupo de trabajo creado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para el estudio de la reforma, actualización y adaptación de la misma en la España de las Comunidades Autónomas. En este sentido se está examinando la legislación sobre la materia a fin de evitar que constituya un freno para el desarrollo del proceso autonómico, y tratando de adaptar la normativa examinada a la Constitución y a los respectivos Estatutos de Autonomía.

Ya que el artículo 149.1.18, de la Constitución, reserva al Estado la "legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas".

Y los diversos Estatutos de Autonomía reconocen a las Comunidades Autónomas la competencia de desarrollo

legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de contratos y concesiones administrativas.

Dicha competencia debe entenderse plenamente asumida por las Comunidades Autónomas constituidas por el procedimiento del artículo 151, de la Constitución, y por Navarra, en virtud de su régimen foral, así como por las Comunidades Autónomas de Canarias y Valencia, al amparo de las correspondientes Leyes Orgánicas de Transferencia.

Las restantes Comunidades Autónomas debe entenderse que han asumido las competencias de ejecución de la legislación del Estado, así como las que, eventualmente, les asignase la legislación básica postconstitucional que en su momento se dicte, ya que, en definitiva, la competencia de desarrollo legislativo no parece amparada por el artículo 148 de la Constitución, a cuyos límites materiales de competencia deben ajustarse estas Comunidades Autónomas.

En todo caso y tal como tiene establecido el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia (Sentencias de 28 de julio de 1981, 28 de enero de 1982, 21 de diciembre de 1982 y 28 de abril de 1983) es posible inferir el contenido de la "legislación básica" estatal de las normas preconstitucionales vigentes, en tanto no se dicte la oportuna norma básica por el Estado, en ejercicio de la competencia que le reconoce la Constitución. Esto quiere decir que, aparte de las competencias ejecutivas que, en virtud de los respectivos Estatutos, tienen asumidas todas las Comunidades Autónomas, aquellas que efectivamente tengan asumidas las de desarrollo legislativo, podrían dictarse las oportunas normas de regulación de los contratos o concesiones, tanto si se tratasen de Leyes como de Reglamentos, con respeto, en cualquier caso, de las normas básicas de la legislación estatal, que, conforme al artículo 149.3 de la Constitución, será supletoria del derecho de las Comunidades Autónomas.

Por lo demás, cada Administración Autónoma está facultada para decidir sobre los aspectos discrecionales que pueden hacerse valer en cada contratación, actuando siempre de acuerdo con la legalidad vigente, y permaneciendo abierta, para el caso contrario, la vía de los recursos jurisdiccionales que puedan plantear los interesados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.215-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre Centro Médico de

Santa María la Real de Nieva (Segovia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En el año 1982 el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva solicitó del Ministerio de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 3.695.571 pesetas, con destino a efectuar, por el propio Ayuntamiento, unas obras de acondicionamiento de un edificio y adaptarlo para Centro Sanitario. La subvención fue concedida el 7 de diciembre de 1982 por el importe solicitado.

2.º Una vez se terminen las obras, la Corporación Municipal, que en el expediente que se tramitó para la obtención de la subvención, adquirió el compromiso de gestionar y administrar el Centro Sanitario de referencia, deberá poner en funcionamiento sus instalaciones para lo cual no tendrá dificultades, puesto que podrá utilizar los recursos de personal de que dispone, Farmacéutico Titular y Veterinario Titular. Por ello, se podrá prestar una atención sanitaria en condiciones adecuadas a la población del propio partido médico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.275-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones que han impedido un acuerdo entre el Insalud y la Clínica de Los Remedios en Los Llanos de Aridane, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De los Servicios Centrales del Insalud con fecha 18 de noviembre de 1983 se envió a la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife el concierto mencionado para su firma, una vez autorizado por el Ministerio de Sanidad y Consumo. No ha llegado a formalizarse por haberse negado unilateralmente la Dirección de la Clínica a su suscripción, por lo que no podemos entrar a analizar las razones que haya tenido para ello, ya que el Insalud, en todo momento, ha estado dispuesto al establecimiento del mismo.

2. En el sistema actual de establecimiento de tarifas en la concertación de Centros Sanitarios ajenos a la Seguridad Social, para su utilización por el Insalud, no cabe una negociación económica que permita salvar posibles diferencias entre las partes, ya que se trata de un sistema objetivo en el que existe una tabla de clasificación de los hospitales, según unos parámetros previos

que figuran en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 11 de abril de 1980, en base a la cual se califica cada Centro y a cada clasificación corresponde una tarifa concreta según la última tabla de tarifas publicadas por Orden Ministerial de 20 de junio de 1983.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.197-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a saneamiento financiero de la Empresa Nacional Bazán, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación financiera de la Empresa Nacional Bazán se ha deteriorado últimamente como consecuencia, por un lado, del retraso de seis meses en los cobros de unos buques de guerra para la exportación que generó tensiones de tesorería y un incremento importante de las cargas financieras y, por otro, del hecho de estar concluyéndose los contratos de buques mercantes que fueron firmados entre los años 1973 y 1976, contratos que se han terminado con pérdidas por los años transcurridos y que, debido a la crisis del Sector, no han podido mejorarse.

No obstante, la empresa sigue trabajando para la Armada Nacional dentro del marco del contrato Ministerio de Defensa-INI. Los programas navales establecidos hasta la fecha, que incluyen la construcción de un Grupo de Combate (portaaviones y 3 fragatas) y la de cuatro submarinos S-70, dos de los cuales, "Galerna" y "Siroco" ya se han entregado a la Marina de Guerra Española, se están desarrollando según lo previsto.

En este momento, se está realizando una auditoría de la empresa y se ha iniciado el estudio de un Plan de acción para la misma que cubre las áreas económico-financiera, industrial y técnica que se incorporará a su Plan Estratégico para el periodo 1985-1989.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.244-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, sobre viaje del Ministro de la Presidencia a la URSS, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministro de la Presidencia viajó efectivamente a la Unión Soviética durante los días 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 1984.

Acompañaron al Ministro el Secretario de Estado para la Administración Pública y otros altos cargos del Departamento.

2. El Ministro de la Presidencia al aceptar la invitación de las autoridades soviéticas, no hizo sino cumplir con las normales relaciones existentes entre dos Estados que mantienen relaciones diplomáticas.

3. Durante la estancia en la URSS tuvieron lugar conversaciones con las autoridades soviéticas sobre los siguientes temas:

- Organización administrativa y política.
- Funcionamiento de las Instituciones soviéticas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.176-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre créditos para la adquisición de viviendas en la Caja de Ahorros de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha venido realizando una serie de medidas normativas tendentes a mejorar las condiciones de los préstamos y subvenciones a los adquirentes de vivienda de protección oficial, así como para incentivar la rehabilitación, como son las siguientes:

— Real Decreto 1224/1983 de 4 de mayo, sobre financiación de la Ayuda Económica Personal para adquisición de viviendas de protección oficial de promoción privada.

— Orden de 12 de julio de 1983 por la que se desarrolla el Real Decreto 1224/1983 de 4 de mayo sobre ayuda económica personal.

— Real Decreto 2329/1983 de 28 de julio sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano.

— Real Decreto 3280/1983 de 14 de diciembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

— Orden de 27 de enero de 1984 sobre las condiciones financieras de las operaciones incluíbles en el Programa de Construcción de Viviendas de Protección Oficial 1984/1987.

Con estas medidas legislativas no sólo se han ampliado considerablemente los tipos de actuaciones protegibles en materia de vivienda, sino que también se han diversificado las ayudas en función de la capacidad adquisitiva y características familiares de los adquirentes, disminuyendo considerablemente los esfuerzos necesarios en los estratos de rentas más bajas.

Se adjunta fotocopias de las expresadas Disposiciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.251-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre puente sobre el río Palancia en la provincia de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta formulada por el Diputado debe señalarse que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene previsto iniciar durante el presente año las obras de reparación del puente al que se refiere su señoría en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.174-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre incremento en la recaudación del impuesto del tráfico de empresas para 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta planteada por el Diputado señor Clavijo adolece de falta de claridad. En primer lugar, porque se ha fechado el 8 de abril, fecha para la que falta más de un mes. Por otra parte, no se indica cuál es "la serie de factores" que ha observado y le "permiten suponer unas razonables dudas" sobre la posibilidad de alcanzar los aumentos de recaudación previstos en los Presupuestos para 1984, en los conceptos de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Por último parece probable que "el corto espacio de tres meses" a que se refiere el Diputado sean los últimos del año 1983, por lo que hay que señalar que al no haber entrado en vigor en dicha fecha la Ley de Presupuestos para 1984, difícilmente pueden extraerse conclusiones sobre recaudación en el sentido que lo hace el señor Diputado.

No obstante, y entrando en el fondo de la pregunta, cabe señalar, a la vista de los resultados obtenidos por la recaudación en el mes de enero de 1984, lo siguiente:

a) El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas ha proporcionado una recaudación íntegra de un 28,8 por ciento superior a la de igual mes del año anterior (20.784 millones de pesetas, frente a 16.137). Como la desgravación fiscal a la exportación ha sido prácticamente igual en enero de 1984 y en enero de 1983, la recaudación líquida por el concepto expresado ha pasado de 1.489 millones en el año anterior a 6.056 en el corriente, con un aumento de un 306,8 por ciento.

b) En cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no hay datos todavía que nos permitan hacer ningún tipo de hipótesis diferente de las realizadas en el propio Estado de Ingresos de los Presupuestos para 1984. Cabe señalar que las variaciones normativas todavía no han podido dar ningún resultado y que buena parte del aumento de recaudación por este concepto descansa, como ya sucedió en el ejercicio anterior, sobre mejoras de gestión, que esperamos seguir consiguiendo.

No obstante, cabe señalar que la recaudación del mes de enero ha sido un 18,6 por ciento inferior a la del mismo mes del año anterior, pero ello es explicable en base a determinados desfases en la aplicación presupuestaria de ingresos por retenciones sobre los rendimientos del trabajo y actividades profesionales o por desfases en los propios ingresos. Es necesario un período algo más dilatado para poder sacar alguna conclusión en un sentido o en otro.

Por último, indicaré que las previsiones presupuestarias para 1984 son similares a las de 1983 en cuanto al aumento de recaudación previsto por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (43,2 por ciento en 1983 y 42,3 en 1984, habiéndose, incluso, alcanzado una recaudación en 1983 superior a la cifra presupuestada en algo más de un punto porcentual); mientras que el aumento de recaudación por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que nos proponemos en 1984 (19,8 por ciento sobre la cifra presupuestada para 1983) es bastante más moderada que la que nos propusimos el año ante-

rior (30,0 por ciento sobre la del Presupuesto de 1982) y mucho más próxima a los resultados recaudatorios realmente obtenidos en 1983 (22,5 por ciento sobre la recaudación de 1982).

En definitiva, el Ministerio de Economía y Hacienda entiende que se deben confirmar las previsiones presupuestarias que se hicieron en su día y podemos asegurarle al señor Diputado que ha formulado esta pregunta un tanto pesimista, que no regatearemos esfuerzos para alcanzar un cien por cien en el grado de cumplimiento de los ingresos presupuestarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.198-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si la Empresa Nacional Elcano ha percibido el importe de dos corbetas vendidas a Egipto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Empresa Nacional Elcano, perteneciente al Instituto Nacional de Industria, es una empresa armadora de buques mercantes, cuya flota está compuesta por petroleros y bulkcarriers.

La empresa constructora de las dos corbetas con destino a la República Arabe de Egipto es la Empresa Nacional Bazán. Esta recibe la financiación en función del adelanto de las obras; en el caso de las dos corbetas, la primera se ha entregado el día 28 del pasado mes.

Según fue acordado en la Sesión del Consejo de Ministros del 25 de junio de 1982, la liquidación practicada por la cesión a Bazán, por parte de la Marina Española, de la parte construida de las dos corbetas mencionadas, se está aplicando a certificaciones de obra en curso y se completará con nuevas órdenes de ejecución. El Ministerio de Defensa está estudiando el posible encaje presupuestario de la construcción de las dos nuevas fragatas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Gobernador Civil de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La actitud del Gobernador Civil de Cádiz, se ajustó a la más estricta imparcialidad, protegiendo el derecho de los manifestantes a llevar a cabo el acto público previsto, que se desarrolló con toda normalidad.

No se había gestionado, previamente, por parte de los organizadores, ningún tipo de entrevista con el Gobernador Civil, por lo que ésta no pudo llevarse a cabo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.228-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a localización de los funcionarios de que dispone Protección Civil en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la Unidad de Protección Civil de Santa Cruz de Tenerife están destinados ocho funcionarios, de ellos prestan servicio cinco en la Unidad de Protección Civil de la Isla de Tenerife y uno en el propio Gobierno Civil.

En la Isla de La Palma prestan servicios dos funcionarios, ubicados en la Delegación del Gobierno.

2. De estos ocho funcionarios, seis son militares con destino en servicios civiles, uno es Jefe de Negociado, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, y el último pertenece al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

3. Actualmente no puede el Gabinete de Transmisiones del Gobierno Civil conectar con las radios portátiles de que dispone el ICONA, pero está prevista la instalación de un sistema de transmisiones que posibilite tal conexión, para lo que se cuenta ya con el material necesario.

4. Dada la naturaleza del Gabinete Técnico del Gobierno Civil, no entra en sus funciones ocuparse de los incendios u otras situaciones catastróficas. Es la Unidad de Protección Civil, el organismo administrativo competente para actuar en tales eventos.»

Lo que envía V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.097-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, sobre posible establecimiento del Centro Internacional de Biotecnología e Ingeniería Genética en nuestro país, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se felicita del interés que concede el Diputado del Grupo Popular, Sr. Zarazaga, al tema del establecimiento del Centro Internacional de Biotecnología e Ingeniería Genética (CIBIG) en nuestro país.

La idea del CIBIG había sido lanzada por ONUDI en 1980-81. España había permanecido al margen de la iniciativa hasta que, recientemente se promovió el tema y se trató de participar en la carrera. Desgraciadamente, esta entrada se hacía con handicap, puesto que en los primeros días de diciembre, justo cuando se producía el advenimiento del nuevo Gobierno se celebraba en Belgrado la primera reunión de Plenipotenciarios para decidir sobre el establecimiento del Centro. Por razones de calendario, que el Sr. Diputado entenderá fácilmente, la representación española tenía que ser paraoficial". España estuvo representada por la Dra. Concepción Llaguno, a la sazón Vicesecretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quien dentro de la cautela que exigían las condiciones político-administrativas pudo formular, por primera vez, el deseo de España de participar en la aventura del Centro que ONUDI había promovido. A la vez que manifestaba este deseo por parte española, apoyada por las Delegaciones Iberoamericanas, ofertó Madrid como la sede de la reunión de Plenipotenciarios prevista para el mes de julio de 1983, donde debía decidirse la ubicación del Centro.

Con esta acción, que pudo ser llevada a cabo por la cooperación entre los Ministerios de Asuntos Exteriores, Industria y Energía y Educación y Ciencia, España se relanzó en el proyecto, de forma que la reunión que tuvo lugar en Madrid en el mes de septiembre de 1983, contempló una oferta española para ser sede del Centro. Esta oferta se presentó después de la aprobación de un Acuerdo del Consejo de Ministros de finales del mes de junio y constituía una oferta generosa. Conviene añadir sin embargo que esta oferta de España, reflejaba un cambio en la política inicialmente prevista puesto que la idea de la Administración española era que España fuera sede de un Centro asociado, figura que contempla el Estatuto del CIBIG. Este cambio en la política, surge a la luz de

las acciones de la Secretaría General de ONUDI, quien en los contactos mantenidos con ella con motivo de la organización de la reunión en Madrid, nuestra urgente preferencia por poner en marcha la sede central del Laboratorio del Centro Internacional de Biotecnología e Ingeniería Genética a la par que pretende dilatar la puesta en marcha de los Centros Asociados. Esta oferta es considerada favorable a pesar de haber sido presentada con retraso por el impacto que causa el análisis del potencial español en el campo de la ingeniería genética y la biotecnología, que se prepara desde la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia con motivo de la reunión de Plenipotenciarios a celebrar en Madrid. La reunión se caracterizó por una situación enormemente fluida dominada por dos coordenadas tensionales. Por un lado, el peso de los países no alineados del grupo de 77, que tratan de formar una decisión basada en la filosofía de la reunión de Belgrado, de ubicar la sede del Centro en un país subdesarrollado y propiciar que esta elección recaiga en la India, y por otro, en la influencia que los científicos juegan, para procurar que el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología cumpla con el requisito de excelencia que aparece como fundamental para cumplir con los objetivos previstos. La reunión de Madrid no puede llegar a una decisión sobre la ubicación del Centro aunque sí se consigue que más de 25 países firmen los Estatutos del Centro, por lo que éste queda constituido. Otra conclusión de la reunión de Madrid es que se celebre una segunda reunión, a nivel de Comité Preparatorio en Viena durante los últimos días del mes de noviembre.

La reunión de Viena del mes de noviembre permite cambiar la filosofía de la sede única por una posibilidad de multisede y de acuerdo con este planteamiento España al regresar de la reunión antedicha, oferta una nueva propuesta para ser sede de una de las unidades del Centro multisede, oferta que se puede cifrar como generosa puesto que representa prácticamente la autofinanciación de la referida Unidad. En la reunión de noviembre en Viena tampoco se puede llegar a la concreción sobre la decisión del Centro y se propone una nueva reunión a finales del mes de enero de 1984 con objeto de llegar a una decisión definitiva sobre este punto, pero bajo la filosofía ahora aceptada de una localización multisede. La reunión de enero en Viena a la que España ha presentado una oferta a su debido tiempo y con los requisitos adecuados, transcurre de nuevo con un mecanismo muy fluido al haberse producido contactos nuevos entre algunos países para concentrarse en la idea de dos sedes, una en país desarrollado y otra en país en vías de desarrollo. Estos países que han negociado previamente la propuesta son Italia como país desarrollado e India como país en vías de desarrollo. La reunión de Viena del mes de enero transcurre de modo bastante tenso y de la resolución final de algunos países que habían presentado la propuesta de unidad operacional de un Centro multisede se retiran y no firman esta resolución.

España, por otra parte, considera primordial poner en marcha el Programa Movilizador de Biotecnología,

aprobado en líneas generales por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica y que está siendo precisado. Piensa, sin renunciar a la voluntad de ofrecer a la cooperación internacional las instalaciones que dentro de este Programa Movilizador se generen en nuestro país, que debe concentrarse en este esfuerzo, abandonando la dinámica compleja y confusa en la que ha entrado el Centro Internacional (CIBIG), donde predominan más los componentes de acuerdo político que los científicos técnicos.

Resumen

Creemos, con la información facilitada, que se da cumplida respuesta a las preguntas formuladas por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo en el sentido de que España, y más concretamente, desde que la Administración socialista ha llegado al Poder, se ha planteado la importancia de la Biotecnología como elemento decisivo del sistema ciencia-tecnológica de nuestro país y pretende propiciarlo y promoverlo en todas las fuerzas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, pero que en cualquier caso no está dispuesta a renunciar por razones ajenas a la puesta en marcha de una estructura propia que le permita alcanzar un nivel razonable para no separarse en el importante tema de la Biotecnología del concierto científico y económico mundial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.167-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo Garcia, sobre fomento del empleo en Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el número de colocaciones acogidas a Programas de fomento del empleo en 1983, ha sido el siguiente, desglosado por programas:

Programas	Colocaciones	% s/total nac. coloc. PFE
— Prácticas y formación	221	0,7
— Tiempo parcial	393	1,2

Programas	Colocaciones	% s/total nac. coloc. PFE
— Temporal	3.273	1,5
— Determinados grupos	713	1,2
— Territorial	845	2,4
— Minusválidos	23	1,7
Total	5.468	1,4
% sobre coloc. reg.: 19,3		

2. Que dicha cifra representa el 1,4 por ciento del total nacional de colocaciones acogidas a programas de fomento del empleo, porcentaje muy similar al 1,6 por ciento que representa el paro registrado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife en relación con el total nacional.

3. Que en relación con el Programa Territorial, a la provincia de Santa Cruz de Tenerife se han destinado 253,5 millones de pesetas que han permitido subvencionar la creación de 845 puestos de trabajo. Lo recibido por la provincia representa el 2,4 por ciento del total de la dotación presupuestaria existente para el año 1983 para dicho programa de fomento del empleo.

4. Que las medidas de fomento del empleo han tenido sin duda, resultados positivos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, provincia en la que el paro registrado en el mes de enero de 1983 era de 38,7 miles de personas, y en el mes de diciembre de 1983 era de 38,4 mil, experimentando un ligero decrecimiento del 0,8 frente al 6,7 por ciento que ha crecido el del paro registrado total.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.158-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre intensidades medias diarias de tráfico en carreteras gallegas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. a) Las intensidades medias diarias en el año 1981 de los tramos por los que se interesa la señora Diputada son las siguientes:

	Vehiculos/día
Tuy-Porriño	8.339
Porriño-Vigo	12.326
Pontevedra Sur-Pontevedra Norte	12.326
Pontevedra Norte-Santiago	8.526
Betanzos-El Ferrol	9.821

b) Los índices de peligrosidad de dichas carreteras considerando los accidentes ocurridos en 1978, 79, 80, esto es, el número de accidentes cada 100 millones de vehículos por kilómetro son los siguientes:

Tuy-Porriño: 123.
 Porriño-Vigo: 68.
 Pontevedra Sur-Pontevedra Norte: 35.
 Pontevedra Norte-Santiago: 97.
 Betanzos-El Ferrol: 74.

c) Los tiempos y la velocidad media de recorridos son los siguientes:

	Velocidad kilómetros/hora	Tiempo minutos
Tuy-Porriño	76,7	11,6
Porriño-Vigo	52,9	13,5
Pontevedra Sur-Pontevedra Norte	—	—
Pontevedra Norte-Santiago ..	57,9	58,8
Betanzos-El Ferrol	58,2	35,3

2. a) Las Intensidades Medias Diarias de Tráfico en las carreteras que van a dotarse de autovías, con arreglo al Plan General de Carreteras, presentan una gran oscilación, hasta alcanzar valores próximos a los 30.000 vehículos diarios.

Los mínimos valores medios en itinerarios propuestos como autovías están cercanos a los 10.000 vehículos diarios (Madrid-Badajoz, 9.835).

b) Los índices de peligrosidad de los tramos solicitados ofrecen una gran diversidad, oscilando entre los valores de 203 y de 18.

c) Las velocidades medias de recorrido de los tramos solicitados experimentan grandes variaciones según las características del trazado y del tráfico; los valores extremos entre los que oscilan son: 44 y 99 kilómetros/hora.

3. En principio y tal como indicó el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso, no se contempla en el período 1984-91, fase primera y segunda del Plan General de Carreteras, acometer la construcción de ninguna autovía interurbana en la región de Galicia, excepto las indicadas en el citado Avance del Plan (Tuy-Frontera Portuguesa, Acceso a La Coruña por la N-VI).

Por lo que se refiere al tramo Santiago Sur-Pontevedra Norte, actualmente está en estudio la posible solución a adoptar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre Política del Gobierno en materia informativa —prensa y radio—, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta no se halla correctamente formulada porque en lugar de interesarse, como sería en este caso lo adecuado, por la política informativa del Gobierno, lo que se pretende saber es qué piensa hacer el Ejecutivo para conseguir la política informativa que su señoría considera más adecuada para la sociedad española. Como no es habitual, y desde luego este Gobierno no tiene como regla de conducta el dar explicaciones sobre planteamientos o actos que le son ajenos, lamenta mucho tener que responder en estos términos.

En todo caso, y con carácter general, la política informativa del Gobierno, de acuerdo con el pluralismo político que en nuestra Constitución se consagra, se ha encaminado en todo momento a evitar cualquier tentación intervencionista en aras de una mayor claridad informativa. Esta, en todo caso, sólo se podrá dar si existe previamente la posibilidad de disentir, así como si está amparado el derecho de rectificación. Extremo este último que, precisamente, se acaba de ordenar en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Rectificación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre presión fiscal «per capita» en las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para información del señor Diputado se adjunta:

— Datos sobre Ingresos del Estado en las Provincias Canarias.

— Datos relativos fundamentalmente a la Hacienda Municipal, estos últimos correspondientes a los años 1980, 1981 y 1982.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.030-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Javier González-Estéfani, sobre reducción del paro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Si tal y como se desprende de su pregunta nos referiremos propiamente a la Administración Central del Estado, el incremento de efectivos reales que presenta la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1984, respecto de la de 1983, es de 11.599 funcionarios de carrera, según queda detallado en el cuadro adjunto.

Este incremento corresponde en su mayor parte a la Administración de Justicia e Instituciones Penitenciarias (2.574); a las nuevas situaciones de reserva activa y de segunda actividad del personal militar y de las Fuerzas de Orden Público (3.811), así como al Ministerio de Educación (3.361), como consecuencia de haber entrado en funcionamiento nuevos Centros Docentes de distintos niveles educativos.

Debe significarse, que este mayor número de efectivos se debe, tanto a las vacantes cubiertas durante 1983 y que no estaban inicialmente dotadas económicamente,

como a las que se prevé cubrir mediante las correspondientes pruebas selectivas a lo largo de 1984.

En cuanto a las restantes clases de personal al servicio de la Administración, o se mantienen en términos parecidos a los de principios de 1983 —como es el caso del personal laboral—, o se han disminuido sensiblemente: 250 puestos en el caso del personal eventual y 1.300 en lo que se refiere al contratado administrativo —datos todos ellos que, por lo demás, figuran en el Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Por lo que se refiere a las Comunidades Autónomas lo que el Gobierno puede decir es que en los Presupuestos Generales del Estado para 1984 figuran 60.758 plazas más transferidas respecto a 1983, lo que hace un total de 151.733 plazas transferidas en la actualidad con su dotación económica correspondiente. Ello no ha supuesto un aumento de nuevos puestos de trabajo, ya que dichas plazas se han dado de baja en los Departamentos y Organismos de origen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

SECCIONES	1983	1984	Diferencia
03. Tribunal de Cuentas	149	152	3
04. Tribunal Constitucional	75	95	20
05. Consejo de Estado	35	35	0
08. Consejo General del Poder Judicial	18	24	6
12. Asuntos Exteriores	971	960	-11
13. Justicia	22.689	25.263	2.574
14. Defensa	128.390	132.201	3.811
15. Economía y Hacienda	15.207	15.267	60
16. Interior	133.809	133.538	-271
17. Obras Públicas y Urbanismo	7.044	7.038	-6
18. Educación y Ciencia	262.075	265.436	3.361
19. Trabajo y Seguridad Social	10.935	10.767	-168
20. Industria y Energía	3.233	3.126	-107
21. Agricultura, Pesca y Alimentación	30.508	31.658	1.150
22. Presidencia	60.978	62.024	1.046
23. Transportes, Turismo y Comunicaciones	57.323	57.535	212
24. Cultura	1.207	1.224	17
25. Administración Territorial	219	206	-13
26. Sanidad y Consumo	32.685	32.626	-59
31. Gastos de diversos Ministerios	113	87	-26
Totales	767.663	779.262	11.599

PE 2.211-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre modelos de carros de combate que se van a modernizar, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política de modernización de carros de combate que se está siguiendo (similar a la de otros Ejércitos modernos), tiene como objetivo corregir posibles defectos de

proyecto original y aumentar la capacidad operativa. En este sentido, normalmente, suelen coexistir hasta tres modelos de carros: el más antiguo, en vías de sustitución; uno intermedio, mejorado y modernizado, en pleno servicio, y el más moderno en fase de experimentación e incorporación al servicio.

El carro AMX-30 es el más moderno de que dispone actualmente el Ejército Español, por lo que se considera conveniente y está prevista su modernización, que consistirá principalmente en: mejoras del grupo motopropulsor, de la supervivencia y habitabilidad, y de la potencia de fuego.

El coste de las citadas mejoras todavía no se conoce, ya que se están estudiando diversas alternativas respecto a la realización de las mismas, cuyo coste final será diferente en función de la propuesta que se seleccione.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.231-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elección de los representantes de los Ayuntamientos y Diputaciones en el Consejo Superior de Deportes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La elección de representantes de los Ayuntamientos y Diputaciones en el Pleno y Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, está pendiente de que se aprueben las nuevas Disposiciones que, precisamente potenciando tal presencia en los Organos de dicho Consejo, desarrollen y actualicen la normativa actual contenida en la Ley 13/1980, General de la Cultura Física y del Deporte, y el Real Decreto 972/1981, de 8 de mayo, sobre composición y competencias del Pleno de la Comisión Directiva y determinados Organos del Consejo Superior de Deportes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitud de un crédito para la construcción de un nuevo estadio de fútbol por el Ayuntamiento de Algeciras al Consejo Superior de Deportes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ayuntamiento de Algeciras no ha solicitado del Consejo Superior de Deportes ningún crédito para la construcción de un nuevo estadio de fútbol, sin embargo sí ha expuesto ante dicho Organismo el problema que se deriva de la situación de ruina de una parte de las instalaciones del estadio de fútbol "El Mirador", de dicha ciudad.

En este sentido se apuntó, por parte de dicho Ayuntamiento, la posibilidad de la construcción de un nuevo campo en unos terrenos que podría ceder la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, con ayuda del Consejo Superior de Deportes.

2.º No puede hablarse de condiciones de este tipo, ya que el Consejo Superior de Deportes carece de dotación presupuestaria que le permita la concesión de créditos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.245-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, sobre infraestructura viaria de Andalucía Oriental, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo considera que las actuaciones previstas en el Avance del Plan General de Carreteras para Andalucía y especialmente en Andalucía Oriental, son las acordes con la función que dicha infraestructura debe desarrollar en el sistema de transportes, así como con la demanda actual y futura y las disponibilidades presupuestarias del Estado.

2. La política de carreteras presentada en el Avance del Plan General no ha dejado a Andalucía Oriental fuera del citado Plan, tal como se demuestra en las actuaciones principales contenidas en el mismo para la región andaluza. La infraestructura prevista para la intercomunicación y desarrollo de esta región se apoya principalmente en los dos Ejes, Norte-Sur (Madrid-Sevilla) y del Medi-

terráneo (hasta Puerto Lumbreras) que le proporcionan el acceso adecuado, no continuando a partir de Puerto Lumbreras con las mismas características por dividirse en dos itinerarios la penetración en Andalucía Oriental, uno por la costa y otro por el interior de Granada.

3. Como se ha indicado anteriormente, en el Avance del Plan General de Carreteras no se da un trato injusto a Andalucía Oriental.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.219-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Miguel Bravo de la Laguna Bermúdez, sobre prórroga de la llamada "Ley Pérez de Bricio", tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La prórroga de la vigencia del Decreto de 4 de marzo de 1977 fue establecida por el Real Decreto 281/1984, de 8 de febrero, "por el que se amplía el plazo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 702/1977, que modificó la disposición preliminar sexta del Arancel de Aduanas", publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de febrero de 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.225-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, sobre inversiones en Centros Escolares en Soria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas en la provincia de Soria, durante el año 1983, para mejoras y reparaciones de Centros escolares, fueron las siguientes:

Nivel	Localidad	Importe Adjudicación Millones	Empresa adjudicataria
Preescolar	Soria. Col. Público «Bernardo Robles»	2,4	Jesús Soto, S. A.
	San Esteban de Gormaz	1,8	Ruperto Montón Vela.
	Soria. Col. Público «Santa Bárbara»	1,3	José Miguel García Aranda.
	Total Preescolar	5,5	
Educación General Básica	Medinaecli	4,7	Alejandro del Amo.
	Soria. Col. Público «La Arboleda»	8,9	Pablo Giménez Morella.
	Almazán. Col. Público «Diego Láinez»	6,4	Majar, S. A.
	Arcos de Jalón	3,1	Const. Alcocer, S. L.
	Burgo de Osma	3,4	Julio Luengo Muro.
	Burgo de Osma. Col. Público «Juan Yagüe»	1,6	Julio Luengo Muro.
	Langa de Duero	1,8	Const. Asenjo, S. A.
	Soria. Col. Público «Numancia»	0,8	Emilio Sainz Lafuente.
	Navaleno. Escuela Hogar	1,5	Alejandro del Amo Int.
	Soria. Col. Público «Las Pedrizas»	4,6	Pablo Giménez Morella.
	Soria. Col. Público «Juan Yagüe»	3,5	M.ª Teresa Martín Gutiérrez.
	Tajuco	1,7	Miguel García Aranda.
	Agreda. Col. Público «Sor M.ª de Jesús»	10,0	Construcciones Saturio, S. A.
	Tardelcuende	1,7	Construc. Martínez Romira.
	San Pedro Manrique	1,2	Const. S. Santurio, S. A.
	Almazán. Escuela Hogar	3,6	Const. Maján, S. A.
	Navaleno	1,3	Cons. San Santurio, S. A.
	Ciria	0,9	Const. Martín Gutiérrez.
	Gigudosa	1,3	Const. Martín Gutiérrez.
	Muro de Agreda	0,7	Const. Martín Gutiérrez.
Utrilla	1,4	José M.ª García Aranda.	
Total Educación General Básica	64,1		

Nivel	Localidad	Importe Adjudicación Millones	Empresa adjudicataria
Bachillerato	Soria. Inst. Bachillerato «Antonio Machado»	21,5	Jesús Soto, S. A.
	Soria. Inst. Bachillerato «Castilla»	7,5	M. ^a Teresa Martín Gutiérrez.
	Total Bachillerato	29,0	
Formación Profesional	Burgo de Osma. «Santa Catalina»	11,2	Ruperto Montón Vela.
	Soria. Inst. Politécnico (1. ^a fase)	3,3	José M. ^a García Aranda.
	Soria. Inst. Politécnico (2. ^a fase)	3,2	José M. ^a García Aranda.
	Burgo de Osma. «Santa Catalina»	0,8	Emilio Sainz Lafuente.
	Agreda	1,0	Const. San Santurio.
	Vinuesa	0,7	Const. Asenjo, S. A.
	Arcos de Jalón	1,0	Const. San Saturio.
Total Formación Profesional	21,2		
Educación Especial	Soria. Centro de Educ. Especial «Santa Isabel»	4,0	M. ^a Teresa Martín Gutiérrez.
	Total Educación Especial	4,0	
Enseñanzas Artísticas	Soria. Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	1,9	Emilio Sainz Lafuente.
	Total Enseñanzas Artísticas	1,9	
Varios	Crédito 222	6,5	
	Total reparaciones y mejoras	132,2	

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.226-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de funcionarios transferidos y asignaciones económicas a los diferentes Departamentos o Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hasta el 31 de diciembre de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El personal total traspasado asciende a 4.436 de los que 3.294 son funcionarios, 77 contratados administrativos, 880 contratados laborales y 185 puestos de trabajo vacantes.

Estos datos se clasifican por Ministerios transferidos en el cuadro número 1 que se adjunta y corresponden al personal traspasado por los Reales Decretos de Transferencias publicados en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 31 de diciembre de 1983, que son los que se detallan en el cuadro número 2.

Las cantidades correspondientes a la Sección 32 pagadas hasta el 31 de diciembre de 1983 ascienden a 1.942.572 miles de pesetas, como se detalla en el cuadro Ajusto número 3.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961